



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO:	2026	PROCESO	SUBASTA INVERSA		
1. GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA				
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN LOS DIFERENTES SECTORES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GOBIERNO DE RESULTADOS" DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.				
PLAZO:	DOS MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE VIGENCIA				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 510.958.410) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GRAVÁMENES.				
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO				
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE COLOMBIA-HUILA				
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	SI		NO	X	Porcentaje %
No CDP	20260459 - 20260460 - 20260461 - 20260462 - 20260463 - 20260464 - 20260465 - 20260466 -				
CONCEPTO DEL GASTO	Sección o Unidad Ejecutora: ADMC - ALCALDIA DE COLOMBIA Fuente de Financiación: 9023 - 1.2.4.3.03 - SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION CODIGO PRODUCTO. - 1202001 - Casas de Justicia en operación. Id Producto: 120200100 - Casas de justicia en operación. BPIN: 202500000035999; Concepto CCPET/CPC: 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4299911-4299911 - Tejas de zinc \$3.200.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4694003-4694003 - Tubo Conduit flexible - \$2.760.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4292130-4292130 - Palustres y similares - \$210.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294308-4294308 - Metal desplegado malla para cemento - \$57.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294401-4294401 - Tornillos de hierro o acero \$2.400.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4324001-4324001 - Grifos y llaves plásticas - \$350.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4621213-4621213 - Tomacorrientes de material plástico para voltajes inferiores o iguales a 1000 V - \$510.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4634003-4634003 - Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas m3 - \$7.740.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4651009-4651009 - Lámparas eléctricas industriales - \$1.680.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4291105-4291105 - Lavaplatos de acero inoxidable \$340.000; Valor Disponibilidad: \$19.247.000; Rubro: 2.3.12.1202.0800.1202001.202500000035999.9023 - casas de justicia en operación.				

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

	Sección o Unidad Ejecutora: ADMC - ALCALDIA DE COLOMBIA Fuente de Financiación: 9255 - 1.3.3.3.20.04 - R.B. ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR CODIGO PRODUCTO. – 1202001 – Casas de Justicia en operación. Id Producto: 120200100 – Casas de justicia en operación. BPIN: 202500000035999; Concepto CCPET/CPC: 2.3.2.02.01.002 - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / 2792205-2792205 - Geotextil no tejido tela no tejida en fibra sintética \$525.000; 2.3.2.02.01.002 - Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero / 2799704-2799704 - Telas asfálticas \$525.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3737004-3737004 - Enchapes de arcilla para construcción - \$2.200.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3744099-3744099 - Cementos especiales n c p excepto para prótesis \$450.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3791005-3791005 - Papel de lija en hojas \$50.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3794001-3794001 - Mezclas asfálticas \$1.950.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511032-3511032 - Cintas especiales para estampación \$1.890.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511033-3511033 - Estuco - \$8.100.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3542008-3542008 - Adhesivos fusiónales punto caliente \$2.700.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3549934-3549934 - Aditivos para concretos - \$5.125.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3691002-3691002 - Recubrimientos de material plástico para pisos - \$480.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3692001-3692001 - Cintas aislantes \$625.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3693001-3693001 - Artículos de material plástico para servicios sanitarios - \$156.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3899310-3899310 - Brochas para pintar \$357.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3899311-3899311 - Rodillos para pintar \$310.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511001-3511001 - Pinturas para agua PVA y similares emulsiones - \$6.860.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511003-3511003 - Esmaltes de uso general \$5.000.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511004-3511004 - Bases y pinturas anticorrosivas - \$1.700.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511007-3511007 - Pinturas de protección industrial vinílicas epoxicas poliestericas \$5.250.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4123107-4123107 - Canaletas cubiertas y similares en lamina de hierro o acero galvanizada o revestida \$6.500.000; Valor Disponibilidad: \$50.753.000; Rubro: 2.3.12.1202.0800.1202001.202500000035999.9255 – casas de justicia en operación. Sección o Unidad Ejecutora: ADMC - ALCALDIA DE COLOMBIA Fuente de Financiación: 9016 - 1.2.4.1.03 - SGP - EDUCACION - CALIDAD POR
--	---

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

	MATRICULA OFICIA. CODIGO PRODUCTO. - 2201062 - Infraestructura educativa mantenida. Id Producto: 220106200 - Sedes mantenidas. BPIN: 202500000036900; Concepto CCPET/CPC: 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1531101-1531101 - Arenas arcillosas - \$3.960.000; 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1532001-1532001 - Triturado de piedra - \$5.040.000; 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1532002-1532002 - Piedra comun - \$4.600.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3735003-3735003 - Ladrillo hueco \$1.355.400; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3737004-3737004 - Enchapes de arcilla para construccion - \$4.370.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3744001-3744001 - Cemento gris \$4.920.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3744099-3744099 - Cementos especiales n c p excepto para protesis - \$715.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3757009-3757009 - Laminas placas planas de cemento y resinas mezcladas - \$1.500.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511033-3511033 - Estuco \$270.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3131001-3131001 - Madera inmunizada \$9.200.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511001-3511001 - Pinturas para agua PVA y similares emulsiones - \$790.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511004-3511004 - Bases y pinturas anticorrosivas \$340.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4299911-4299911 - Tejas de zinc - \$355.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294307-4294307 - Mallas de alambreon de hierro o acero para construccion - \$39.846.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294401-4294401 - Tornillos de hierro o acero - \$238.400; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294408-4294408 - Clavos y puntillas de hierro o acero \$20.800; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4653901-4653901 - Reflectores \$560.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4123106-4123106 - Angulos perfiles y flejes en lamina de hierro o acero galvanizada o revestida - \$500.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4124203-4124203 - Barras y varillas de hierro o acero laminadas en caliente de forma estriada \$515.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4126301-4126301 - Alambre de hierro o acero - \$95.000; Valor Disponibilidad: \$79.190.600; Rubro: 2.3.22.2201.0700.2201062.202500000036900.9016 - infraestructura educativa mantenida. Sección o Unidad Ejecutora: ADMC - ALCALDIA DE COLOMBIA Fuente de Financiación: 9023 - 1.2.4.3.03 - SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION CODIGO PRODUCTO. - 2402095 - Zonas ribereñas mejoradas. Id Producto: 240209500 - Obras de protección realizadas. BPIN: 202500000036089; Concepto CCPET/CPC: 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1531101-1531101 - Arenas arcillosas - \$5.775.000; 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1532001-1532001 - Triturado de piedra - \$1.890.000; 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1532002-1532002 - Piedra comun - \$1.380.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,
--	---

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

	maquinaria y equipo) / 3744001-3744001 - Cemento gris \$12.300.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3632001-3632001 - Tuberías de polivinilo - \$452.000; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3131001-3131001 - Madera inmunizada \$3.002.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294307-4294307 - Mallas de alambren de hierro o acero para construccion \$4.060.000; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294408-4294408 - Clavos y puntillas de hierro o acero - \$131.500; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4126301-4126301 - Alambre de hierro o acero \$9.500; Valor Disponibilidad: \$29.000.000; Rubro: 2.3.24.2402.0600.2402095.202500000036089.9023 - zonas ribereanas mejoradas. Sección o Unidad Ejecutora: ADMC - ALCALDIA DE COLOMBIA Fuente de Financiación: 9021 - 1.2.4.3.01 - SGP - PROPOSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACION CODIGO PRODUCTO. - 4301020 - Placa deportiva construida y dotada (Producto principal del proyecto). Id Producto: 430102000 - Placa polideportiva construida y dotada. BPIN: 202500000037722; Concepto CCPET/CPC: 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1531101-1531101 - Arenas arcillosas - \$6.600.000.00; 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1532001-1532001 - Triturado de piedra - \$8.400.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3744001-3744001 - Cemento gris \$14.309.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511032-3511032 - Cintas especiales para estampacion - \$189.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511035-3511035 - Diluyentes para pinturas - \$152.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3899310-3899310 - Brochas para pintar \$50.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3899311-3899311 - Rodillos para pintar - \$130.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511003-3511003 - Esmaltes de uso general - \$3.300.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294307-4294307 - Mallas de alambren de hierro o acero para construccion - \$8.514.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294408-4294408 - Clavos y puntillas de hierro o acero \$280.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4126301-4126301 - Alambre de hierro o acero \$76.000.00; Valor Disponibilidad: \$42.000.000.00; Rubro: 2.3.43.4301.1604.4301020.202500000037722.9021 - placa deportiva construida y dotada. Sección o Unidad Ejecutora: ADMC - ALCALDIA DE COLOMBIA Fuente de Financiación: 9023 - 1.2.4.3.03 - SGP - PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION CODIGO PRODUCTO. - 4301004 - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva. Id Producto: 430100400 - Infraestructura deportiva mantenida. BPIN: 202500000037722; Concepto CCPET/CPC: 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,
--	---

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDIA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

	maquinaria y equipo) / 3744001-3744001 - Cemento gris \$10.291.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511032-3511032 - Cintas especiales para estampación - \$126.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511035-3511035 - Diluyentes para pinturas - \$228.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3899310-3899310 - Brochas para pintar - \$50.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3899311-3899311 - Rodillos para pintar - \$114.500.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511003-3511003 - Esmaltes de uso general - \$880.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294307-4294307 - Mallas de alambón de hierro o acero para construcción \$5.544.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294408-4294408 - Clavos y puntillas de hierro o acero - \$196.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4126301-4126301 - Alambre de hierro o acero \$38.000.00; Valor Disponibilidad: \$17.467.500.00; Rubro: 2.3.43.4301.1604.4301004.202500000037722.9023 - servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva. Sección o Unidad Ejecutora: ADMC - ALCALDIA DE COLOMBIA Fuente de Financiación: 9172 - 1.3.3.3.19 - R.B. TASA PRO DEPORTE CODIGO PRODUCTO. - 4301004 - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva. Id Producto: 430100400 - Infraestructura deportiva mantenida. BPIN: 202500000037722; Concepto CCPET/CPC: 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1531101-1531101 - Arenas arcillosas - \$4.125.000.00; 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1532001-1532001 - Triturado de piedra \$5.250.000.00; Valor Disponibilidad: \$9.375.000.00; Rubro: 2.3.43.4301.1604.4301004.202500000037722.9172 - servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva. Sección o Unidad Ejecutora: ADMC - ALCALDIA DE COLOMBIA Fuente de Financiación: 9008 - 1.2.3.1.19.03 - ESTAMPILLA PRO CULTURA CODIGO PRODUCTO. - 3301068 - Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural. Id Producto: 330106800 - Infraestructura cultural intervenida. BPIN: 202500000036878; Concepto CCPET/CPC: 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4123106-4123106 - angulos perfiles y flejes en lamina de hierro o acero galvanizada o revestida - \$12.495.000.00; Valor Disponibilidad: \$12.495.000.00; Rubro: 2.3.33.3301.1603.3301068.202500000036878.9008 - Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural. Sección o Unidad Ejecutora: ADMC - ALCALDIA DE COLOMBIA Fuente de Financiación: 9022 - 1.2.4.3.02 - SGP - PROPOSITO GENERAL - CULTURA CODIGO PRODUCTO. - 3301068 - Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural. Id Producto: 330106800 - Infraestructura cultural intervenida. BPIN: 202500000036878; Concepto CCPET/CPC: 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1531101-1531101 - Arenas arcillosas - \$495.000.00; 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1532001-1532001 - Triturado de piedra - \$630.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3744001-3744001 - Cemento gris \$164.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) /
--	---

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigno Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDIA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

	3511035-3511035 - Diluyentes para pinturas - \$114.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511004-3511004 - Bases y pinturas anticorrosivas \$170.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4299911-4299911 - Tejas de zinc - \$13.760.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294401-4294401 - Tornillos de hierro o acero \$2.081.600.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4123107-4123107 - Canaletas cubiertas y similares en lamina de hierro o acero galvanizada o revestida - \$1.690.000.00; Valor Disponibilidad: \$19.104.600.00; Rubro: 2.3.33.3301.1603.3301068.202500000036878.9022 - Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural. Sección o Unidad Ejecutora: ADMC - ALCALDIA DE COLOMBIA Fuente de Financiación: 9021 - 1.2.4.3.01 - SGP - PROPOSITO GENERAL - DEPORTE Y RECREACION CODIGO PRODUCTO. - 4301010 - Parques recreativos contruidos y dotados. Id Producto: 430101000 - Parques contruidos y dotados. BPIN: 202500000037722; Concepto CCPET/CPC: 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1531101-1531101 - Arenas arcillosas - \$3.300.000.00; 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1532001-1532001 - Triturado de piedra - \$3.360.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3744001-3744001 - Cemento gris \$6.355.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511032-3511032 - Cintas especiales para estampación \$315.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511035-3511035 - Diluyentes para pinturas - \$380.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3899311-3899311 - Rodillos para pintar - \$198.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511003-3511003 - Esmaltes de uso general - \$6.600.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294307-4294307 - Mallas de alambón de hierro o acero para construcción \$3.960.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294408-4294408 - Clavos y puntillas de hierro o acero - \$126.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4126301-4126301 - Alambre de hierro o acero \$95.000.00; Valor Disponibilidad: \$24.689.000.00; Rubro: 2.3.43.4301.1604.4301010.202500000037722.9021 - Parques recreativos contruidos y dotados. Sección o Unidad Ejecutora: ADMC - ALCALDIA DE COLOMBIA Fuente de Financiación: 9274 - 9274 - 1.3.1.1.102 - DESAHORRO FONPET EDUCACION, RESOLUCION. N°0982 DE 2026 CODIGO PRODUCTO. - 2201052 - Infraestructura educativa mejorada. Id Producto: 220105200 - Sedes educativas mejoradas. BPIN: 202500000036900; Concepto CCPET/CPC: 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1531101-1531101 - Arenas arcillosas - \$7.640.000.00; 2.3.2.02.01.001 - Minerales; electricidad, gas y agua / 1532001-1532001 - Triturado de piedra - \$7.100.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3721001-3721001 - Tazas de retrete de loza o porcelana \$490.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3735003-3735003 - Ladrillo hueco \$6.092.500.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3742003-3742003 -
--	--

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

	Cal viva molida \$100.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3744001-3744001 - Cemento gris \$13.694.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3744099-3744099 - Cementos especiales n c p excepto para prótesis \$7.830.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3791005-3791005 - Papel de lija en hojas - \$80.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3695001-3695001 - Tanques de material plástico \$360.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3131001-3131001 - Madera inmunizada \$2.232.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511001-3511001 - Pinturas para agua PVA y similares emulsiones \$7.110.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511003-3511003 - Esmaltes de uso general - \$812.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3542006-3542006 - Pegantes sintéticos - \$150.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3542008-3542008 - Adhesivos fusionales punto caliente - \$450.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3549934-3549934 - Aditivos para concretos - \$85.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511033-3511033 - Estuco \$810.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3511035-3511035 - Diluyentes para pinturas - \$114.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3899310-3899310 - Brochas para pintar - \$102.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3899311-3899311 - Rodillos para pintar - \$124.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3632001-3632001 - Tuberías de polivinilo - \$110.000.00; 2.3.2.02.01.003 - Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / 3632008-3632008 - Accesorios de polivinilo para tubería y demás materiales plásticos - \$9.800.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4299911-4299911 - Tejas de zinc \$9.940.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4299920-4299920 - Abrazaderas metálicas - \$1.050.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4694003-4694003 - Tubo conduit flexible - \$618.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4153203-4153203 - Ángulos perfiles y secciones de aluminio - \$126.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4212001-4212001 - Puertas metálicas - \$2.250.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4212003-4212003 - Ventanas metálicas - \$8.900.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4651009-4651009 - Lámparas eléctricas industriales - \$420.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4291105-4291105 - Lavaplatos de acero inoxidable \$510.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4123106-4123106 - Ángulos perfiles y flejes en lamina de hierro o acero galvanizada o revestida - \$51.317.200.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4123107-4123107 - Canaletas cubiertas y similares en lamina de hierro o acero galvanizada o revestida - \$260.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4126301-
--	--

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

	4126301 - Alambre de hierro o acero - \$541.500.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4128303-4128303 - Tubos de hierro o acero galvanizados \$38.376.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4621205-4621205 - Cajas de conexión eléctrica - \$94.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4621208-4621208 - Extensiones conectores para uso eléctrico - \$15.600.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4621213-4621213 - Tomacorrientes de material plástico para voltajes inferiores o iguales a 1000 V - \$82.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4621299-4621299 - Accesorios para instalaciones eléctricas n c p \$231.110.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4621302-4621302 - Tableros de mando para voltajes inferiores o iguales a 1000 V - \$1.160.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4634003-4634003 - Cables y alambres aislados para instalaciones eléctricas m3 \$7.160.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294301-4294301 - Malla y enrejado de alambre de hierro o acero \$23.100.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294307-4294307 - Mallas de alambrón de hierro o acero para construcción - \$1.653.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294401-4294401 - Tornillos de hierro o acero - \$3.540.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4294408-4294408 - Clavos y puntillas de hierro o acero \$97.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4295006-4295006 - Soldadura eléctrica - \$180.000.00; 2.3.2.02.01.004 - Productos metálicos, maquinaria y equipo / 4324002-4324002 - Partes y accesorios de material plástico para instalaciones de regulación y control - \$520.000.00; Valor Disponibilidad: \$207.636.710.00; Rubro: 2.3.22.2201.0700.2201052.202500000036900.9274 - infraestructura educativa mejorada.
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará AL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: La entidad cancelará la ejecución del contrato, mediante acta(s) de recibo parcial, recibidas, aprobadas y certificadas por el supervisor de acuerdo con el avance hasta el 90%, y el restante 10% a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del interventor y/o supervisor. Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor total del presupuesto estimado. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El contratista deberá informar al Municipio de Colombia, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Colombia El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Colombia, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente.

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

	El último pago del contrato no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y es necesario que el contratista entregue el municipio de Colombia: • El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. • Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros).			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD				
2.1 MARCO LEGAL				
Que de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: <i>“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”</i>. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Que la Carta Política, por conducto del artículo 311 consagra que <i>“Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”</i> Del mismo modo, en el canon 315 superior, se establecen como atribuciones del alcalde: (...) 3. <i>Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo...</i> (...) 9. <i>Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...</i> Que en consonancia con lo anterior, el numeral 5°, literal d), de la Ley 136 de 1994, faculta al alcalde para <i>“Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”</i>. Que a través de la Contratación Estatal la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado. Que el proceso de contratación está amparado por lo regulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como de todas las normas que los modifiquen o sustituyen; así como la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Que la Ley 715 de 2001 asignó a los Municipios, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y				

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución en los municipios; Promover, financiar o cofinanciar proyectos municipales de su interés; Promover la armonización de las actividades de los Municipios entre sí, con el Departamento y con la Nación; Administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; Asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera en el Municipio y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar. Lo anterior soportado siempre en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y escogencia objetiva, en los cuales se comprometa el presupuesto del Municipio de Colombia y con el fin de cumplir los fines y competencias de este, autorización y soporte que tendrán que acatar los delegatarios de la contratación, si ello se diere.

Replicados los intereses de la comunidad y por consiguiente su espectro abarca más allá de la esfera individual de los derechos subjetivo; razón por la cual, los derechos colectivos a pesar de pertenecer a todos los integrantes de una comunidad, ninguno de los integrantes- puede apropiarse de ellos a contrario censos los derechos individuales, de los sujetos que pertenecen a la comunidad, pueden obtener la satisfacción de su derecho de forma individual. Que sobre el derecho al goce de un ambiente sano como derecho protección constitucional, se debe entender que involucra aspectos con el manejo, uso, aprovechamiento y conservación de los recursos equilibrio de los ecosistemas, la protección de la diversidad biológica desarrollo sostenible, y la calidad de vida del hombre entendido integrante de ese mundo natural.

Que el Municipio de Colombia Huila, para el ejercicio de sus funciones y atribuciones constitucionales y legales, requiere ejecutar el presupuesto de cada vigencia, lo cual se hará en su mayoría a través de la contratación de bienes y servicios.

2.2 DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Colombia, Huila, como entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo el cumplimiento de las competencias que la Constitución Política y la ley le asignan, entre ellas aquellas relacionadas con la prestación de los servicios públicos, la construcción de las obras que demande el progreso local y la atención de las necesidades de la población. En desarrollo de estas responsabilidades, corresponde a la Administración Municipal adelantar las acciones necesarias para conservar, mantener, mejorar y, cuando resulte necesario, construir la infraestructura pública de su competencia, procurando que esta se encuentre en condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y servicio para la comunidad.

En este sentido, la Ley 715 de 2001 establece competencias y responsabilidades de las entidades territoriales relacionadas con la financiación, construcción, conservación y mantenimiento de infraestructura en diferentes sectores. Para el presente proceso contractual, dichas responsabilidades se concretan en los sectores de infraestructura educativa, red vial, deporte y recreación, y cultura, respecto de los cuales la Administración Municipal ha identificado necesidades que requieren ser atendidas oportunamente.

En materia de infraestructura educativa, la Ley 715 de 2001 contempla dentro de la destinación de los recursos del sector educación la construcción y mantenimiento de la infraestructura de las instituciones educativas y, para los municipios no certificados, establece la posibilidad de participar con recursos propios en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Estas disposiciones guardan relación directa con la necesidad de conservar y mejorar las condiciones físicas de los establecimientos educativos, de manera que estos cuenten con espacios adecuados, seguros, funcionales y salubres para la prestación del servicio educativo.

En cumplimiento de estas responsabilidades, la Administración Municipal ha identificado necesidades de mantenimiento y mejoramiento de diferentes sedes educativas, relacionadas, entre otras, con cocinas y comedores escolares, baterías sanitarias, pisos, pintura, enchapes, cerramientos, cubiertas, instalaciones eléctricas y demás elementos constructivos necesarios para conservar o mejorar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura. La atención oportuna de estas necesidades permite, además, prevenir el avance del deterioro de los bienes y evitar que deficiencias inicialmente

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

menores puedan generar afectaciones de mayor magnitud o mayores costos de intervención para la entidad.

En cuanto al sector transporte y red vial, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece expresamente como competencia de los municipios construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, así como planear e identificar las prioridades de infraestructura de transporte dentro de su jurisdicción. En consecuencia, la conservación y mejoramiento de la red vial de competencia municipal constituye una responsabilidad directamente vinculada con las funciones de la entidad territorial.

Esta competencia adquiere especial relevancia en las vías terciarias rurales, debido a que constituyen medios esenciales de comunicación entre las veredas y el casco urbano y permiten el desplazamiento de las comunidades, el acceso a servicios y la movilización de bienes y productos. Por ello, las condiciones de deterioro o la ausencia de obras adecuadas en puntos críticos pueden comprometer la transitabilidad y seguridad de los usuarios. En el marco de las necesidades identificadas, resulta necesario atender infraestructura asociada a la red vial terciaria, incluyendo las obras requeridas para garantizar condiciones adecuadas y permanentes de movilidad y conectividad.

Respecto del sector deporte y recreación, la Ley 715 de 2001 asigna competencias municipales relacionadas con el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, así como con la infraestructura necesaria para el desarrollo de estas actividades. En consecuencia, la Administración Municipal debe orientar acciones y recursos que permitan disponer de escenarios deportivos y recreativos adecuados para el servicio de la población.

En desarrollo de estas competencias, se han identificado necesidades relacionadas con el mantenimiento y construcción de infraestructura deportiva y recreativa, incluyendo placas deportivas, polideportivos y espacios destinados a la actividad física y la recreación. La intervención de estos escenarios resulta necesaria para conservar o recuperar sus condiciones de funcionalidad y seguridad, prevenir su deterioro progresivo y garantizar a la comunidad espacios apropiados para la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

De igual manera, en el sector cultura, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece dentro de las competencias municipales apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio, así como promover su apropiación por parte de las comunidades y proteger el patrimonio cultural en sus diferentes expresiones. Por tanto, la conservación de los espacios destinados al desarrollo de actividades culturales constituye una actuación directamente relacionada con las responsabilidades asignadas al municipio.

En este sector se ha identificado la necesidad de realizar actividades de mantenimiento sobre infraestructura cultural existente, con el propósito de evitar que el deterioro de sus elementos constructivos continúe avanzando y comprometa la funcionalidad y permanencia de los inmuebles. La atención oportuna de estas condiciones permite conservar los espacios destinados al desarrollo de actividades culturales, artísticas y comunitarias y garantizar su disponibilidad para el uso de la población.

Así las cosas, las intervenciones proyectadas en los cuatro sectores no corresponden únicamente a una decisión discrecional de inversión de la Administración Municipal, sino que encuentran fundamento en el ejercicio de las competencias y responsabilidades que el ordenamiento jurídico atribuye a las entidades territoriales en materia de infraestructura educativa, transporte, deporte y recreación y cultura, las cuales deben materializarse mediante programas, proyectos e inversiones que permitan conservar, mantener y mejorar los bienes e infraestructura destinados a la prestación de servicios a la comunidad.

A lo anterior se suma que estas necesidades se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Gobierno de Resultados", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 006 del 31 de mayo de 2024, en el cual se establecieron programas, productos y metas relacionados con el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura educativa, la infraestructura de la red vial, la infraestructura deportiva y recreativa y la infraestructura cultural. En consecuencia, la contratación proyectada constituye un instrumento para materializar las competencias legales del municipio y avanzar en el cumplimiento de las metas establecidas en su instrumento de planeación.

Para ejecutar las intervenciones priorizadas resulta indispensable contar con los materiales de construcción requeridos para cada una de ellas. Estos constituyen el insumo necesario para desarrollar las actividades de mantenimiento,

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

mejoramiento y construcción previstas, razón por la cual la necesidad contractual se concreta en garantizar su adquisición y suministro de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y requerimientos establecidos por la Administración Municipal.

La oportunidad de la contratación se fundamenta igualmente en la necesidad de intervenir oportunamente la infraestructura identificada, toda vez que postergar las actividades de mantenimiento y mejoramiento puede generar un deterioro progresivo de los elementos constructivos, afectar las condiciones de seguridad y funcionalidad de los bienes, limitar la adecuada prestación de los servicios y, eventualmente, incrementar los recursos requeridos para su posterior recuperación. Por consiguiente, resulta administrativa, técnica y socialmente conveniente disponer de los materiales necesarios para ejecutar las intervenciones dentro de la programación establecida por la entidad.

De esta manera, mediante la contratación del suministro de materiales, el Municipio podrá atender las necesidades previamente identificadas en los sectores priorizados, contribuir a la conservación de la infraestructura existente, ejecutar los mejoramientos requeridos y desarrollar la infraestructura nueva que resulte necesaria de acuerdo con los proyectos establecidos, procurando una utilización eficiente de los recursos públicos y el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, el Municipio de Colombia, Huila, considera necesario y oportuno adelantar la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN LOS DIFERENTES SECTORES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GOBIERNO DE RESULTADOS" DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA", como mecanismo para disponer de los insumos requeridos para el cumplimiento de sus competencias en materia de infraestructura educativa, red vial, deporte y recreación y cultura, contribuyendo a su conservación, mantenimiento, mejoramiento y construcción, según corresponda, y garantizando condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y servicio en beneficio de la comunidad.

Que en el plan de desarrollo municipal para el periodo 2024 - 2027 denominado "GOBIERNO DE RESULTADOS" según acuerdo 006 de 31 de mayo 2024 se establecieron los diferentes sectores a atender, entre ellos:

SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN

PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

PRODUCTO: Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva.

DESCRIPCIÓN: Mantenimiento de la infraestructura deportiva competencia de las Entidades Territoriales. Garantizar las condiciones de funcionalidad del escenario deportivo, mejoramiento en pintura recuperación de implementación deportiva, mejoramiento de condiciones de cerramiento, funcionalidad de los servicios públicos, recuperación de mobiliario, mantenimiento de las zonas de juego).

INTERVENCIÓN: Mantenimiento de la placa del polideportivo de la vereda Boquerón de la zona rural del municipio de Colombia Huila.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Garantizar las condiciones de funcionalidad, seguridad y uso de los escenarios deportivos del municipio requiere de acciones periódicas de mantenimiento orientadas a la recuperación de sus elementos constitutivos, conforme a la competencia de las entidades territoriales en la materia.

El polideportivo de la vereda Boquerón, zona rural del municipio de Colombia, Huila, presenta deterioro en la placa deportiva, lo cual afecta las condiciones de funcionalidad y seguridad requeridas para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte por parte de la comunidad.

De no atenderse esta condición, el deterioro de la placa puede continuar avanzando, incrementando el riesgo de accidentalidad para los usuarios del escenario deportivo y limitando su uso por parte de la comunidad de la vereda Boquerón.

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

La ejecución de las actividades de mantenimiento se adelantará mediante convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda Boquerón del municipio de Colombia, Huila, en el marco de lo previsto en la Ley 1551 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Bajo este esquema, la mano de obra requerida para el mantenimiento de la placa será aportada por la Junta de Acción Comunal, correspondiéndole al municipio el suministro de los materiales de construcción necesarios para su ejecución.

Por lo anterior, se requiere adquirir y suministrar los materiales de construcción necesarios para el mantenimiento de la placa del polideportivo de la vereda Boquerón, cuya mano de obra aportará la Junta de Acción Comunal de dicha vereda en el marco del convenio solidario a suscribir, con el fin de garantizar las condiciones de funcionalidad y seguridad del escenario deportivo para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte por parte de la comunidad.

PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

PRODUCTO: Parques recreativos construidos y dotados.

DESCRIPCIÓN: Construcción y dotación de infraestructura parques recreativos para garantizar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte.

INTERVENCIÓN: Construcción de los senderos, islas de cada estación del inmobiliario o máquina del gimnasio biosaludable y zonas duras del gimnasio biosaludable al aire libre, en la zona urbana del municipio de Colombia Huila.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La construcción y dotación de infraestructura de parques recreativos busca garantizar a la comunidad el acceso a espacios adecuados para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte al aire libre.

En la zona urbana del municipio de Colombia, Huila, se identifica la necesidad de construir un gimnasio biosaludable al aire libre que actualmente no cuenta con la infraestructura física requerida para su funcionamiento, específicamente en lo relacionado con los senderos de circulación, las islas o zonas de ubicación de cada estación del inmobiliario o máquina biosaludable, y las zonas duras del escenario.

La ausencia de esta infraestructura limita el acceso de la comunidad urbana a espacios adecuados para la práctica de la actividad física al aire libre, restringiendo el cumplimiento del objetivo de fomento a la recreación y el deporte previsto en el programa.

La ejecución de estas obras se adelantará mediante convenio solidario con la Junta de Acción Comunal del barrio Ventilador del municipio de Colombia, Huila, en el marco de lo previsto en la Ley 1551 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Bajo este esquema, la mano de obra requerida para la construcción de los senderos, las islas del inmobiliario biosaludable y las zonas duras será aportada por la Junta de Acción Comunal, correspondiéndole al municipio el suministro de los materiales de construcción necesarios para su ejecución.

Se hace necesaria, entonces, la adquisición y el suministro de los materiales de construcción para la construcción de los senderos, las islas de cada estación del inmobiliario o máquina del gimnasio biosaludable y las zonas duras del gimnasio biosaludable al aire libre en la zona urbana del municipio, cuya mano de obra estará a cargo de la Junta de Acción Comunal del barrio Ventilador mediante el convenio solidario a suscribir, garantizando así el acceso de la comunidad urbana a espacios adecuados para la actividad física, la recreación y el deporte.

PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.

PRODUCTO: Placa deportiva construida y dotada.

DESCRIPCIÓN: Construcción y dotación de una placa deportiva para garantizar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte.

INTERVENCIÓN: Construcción de la placa del polideportivo de la vereda Versalles de la zona rural del municipio de Colombia Huila.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La construcción y dotación de placas deportivas busca garantizar a la comunidad el acceso a escenarios adecuados para la

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

práctica de la actividad física, la recreación y el deporte.

La vereda Versalles, zona rural del municipio de Colombia, Huila, no cuenta actualmente con una placa deportiva construida, lo cual limita el acceso de la comunidad a un escenario adecuado para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de encuentro comunitario.

La ausencia de este escenario deportivo restringe el cumplimiento del objetivo de fomento a la recreación, la actividad física y el deporte previsto en el programa, afectando particularmente a la población infantil y juvenil de la vereda que no cuenta con espacios alternativos para estas actividades.

La ejecución de esta obra se adelantará mediante convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda Versalles del municipio de Colombia, Huila, en el marco de lo previsto en la Ley 1551 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Bajo este esquema, la mano de obra requerida para la construcción de la placa deportiva será aportada por la Junta de Acción Comunal, correspondiéndole al municipio el suministro de los materiales de construcción necesarios para su ejecución.

Con base en lo expuesto, resulta necesario adquirir y suministrar los materiales de construcción requeridos para la construcción de la placa del polideportivo de la vereda Versalles, cuya mano de obra aportará la Junta de Acción Comunal de dicha vereda mediante el convenio solidario a suscribir, garantizando así el acceso de la comunidad a un escenario adecuado para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte.

SECTOR CULTURA

PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

PRODUCTO: Servicio de mantenimiento a la infraestructura cultural.

DESCRIPCIÓN: Ajuste o adaptación de una Infraestructura Cultural en la cual ya se estén desarrollando prácticas culturales, se busca garantizar la permanencia del inmueble original con las especificaciones requeridas. Este proceso puede o no tener reforzamiento estructural.

INTERVENCIÓN: Mantenimiento de la cubierta de la casa cultural de la vereda San Antonio Bajo de la zona rural del municipio de Colombia Huila.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El programa de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos requiere que la infraestructura cultural del municipio se mantenga en condiciones adecuadas de funcionalidad y conservación para el desarrollo de las prácticas culturales y artísticas de la comunidad. El mantenimiento de dicha infraestructura busca garantizar la permanencia del inmueble original con las especificaciones requeridas para su uso, sin que ello implique necesariamente un reforzamiento estructural, conforme a la naturaleza del servicio de mantenimiento definido para el presente producto.

La casa cultural de la vereda San Antonio Bajo, zona rural del municipio de Colombia, Huila, en la cual se desarrollan actualmente prácticas culturales y artísticas de la comunidad, presenta deterioro en su cubierta, lo que compromete la protección del inmueble frente a la humedad y a las condiciones climáticas, así como la continuidad y la calidad de las actividades culturales que allí se realizan.

De no atenderse oportunamente esta condición, el deterioro de la cubierta puede extenderse a otros elementos constructivos del inmueble, comprometiendo la permanencia del bien original y la continuidad de su uso como espacio cultural al servicio de la comunidad.

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

La ejecución de las actividades de mantenimiento se adelantará mediante convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda San Antonio Bajo del municipio de Colombia, Huila, en el marco de lo previsto en la Ley 1551 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la vinculación de los organismos de acción comunal en la ejecución de obras de infraestructura. Bajo este esquema, la mano de obra requerida para el mantenimiento de la cubierta será aportada por la Junta de Acción Comunal, correspondiéndole al municipio el suministro de los materiales de construcción necesarios para su ejecución.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la adquisición y suministro de los materiales de construcción requeridos para el mantenimiento de la cubierta de la casa cultural de la vereda San Antonio Bajo, cuya mano de obra será aportada por la Junta de Acción Comunal de dicha vereda en el marco del convenio solidario a suscribir, con el propósito de garantizar la permanencia del inmueble original y la adecuada prestación del servicio cultural a la comunidad.

SECTOR TRANSPORTE

PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

PRODUCTO: Servicio de mantenimiento a la infraestructura cultural.

DESCRIPCIÓN: Ajuste o adaptación de una Infraestructura Cultural en la cual ya se estén desarrollando prácticas culturales, se busca garantizar la permanencia del inmueble original con las especificaciones requeridas. Este proceso puede o no tener reforzamiento estructural.

INTERVENCIÓN: Mantenimiento de la cubierta de la casa cultural de la vereda San Antonio Bajo de la zona rural del municipio de Colombia Huila.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El programa de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos requiere que la infraestructura cultural del municipio se mantenga en condiciones adecuadas de funcionalidad y conservación para el desarrollo de las prácticas culturales y artísticas de la comunidad. El mantenimiento de dicha infraestructura busca garantizar la permanencia del inmueble original con las especificaciones requeridas para su uso, sin que ello implique necesariamente un reforzamiento estructural, conforme a la naturaleza del servicio de mantenimiento definido para el presente producto.

La casa cultural de la vereda San Antonio Bajo, zona rural del municipio de Colombia, Huila, en la cual se desarrollan actualmente prácticas culturales y artísticas de la comunidad, presenta deterioro en su cubierta, lo que compromete la protección del inmueble frente a la humedad y a las condiciones climáticas, así como la continuidad y la calidad de las actividades culturales que allí se realizan.

De no atenderse oportunamente esta condición, el deterioro de la cubierta puede extenderse a otros elementos constructivos del inmueble, comprometiendo la permanencia del bien original y la continuidad de su uso como espacio cultural al servicio de la comunidad.

La ejecución de las actividades de mantenimiento se adelantará mediante convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda San Antonio Bajo del municipio de Colombia, Huila, en el marco de lo previsto en la Ley 1551 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la vinculación de los organismos de acción comunal en la ejecución de obras de infraestructura. Bajo este esquema, la mano de obra requerida para el mantenimiento de la cubierta será aportada por la Junta de Acción Comunal, correspondiéndole al municipio el suministro de los materiales de construcción necesarios para su ejecución.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la adquisición y suministro de los materiales de construcción requeridos para el mantenimiento de la cubierta de la casa cultural de la vereda San Antonio Bajo, cuya mano de obra será aportada por la Junta de Acción Comunal de dicha vereda en el marco del convenio solidario a suscribir, con el propósito de garantizar la permanencia del inmueble original y la adecuada prestación del servicio cultural a la comunidad.

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



SECTOR EDUCACION

PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media.

PRODUCTO: Infraestructura educativa mejorada.

DESCRIPCIÓN: Contempla los diferentes tipos de intervención por mejoramiento de la infraestructura escolar y de residencias escolares existente en las categorías de: 1. Mejoramiento: Corresponden a intervenciones de obras menores o de mejoramiento de elementos constructivos, para el mejoramiento de las condiciones de uso y operación de la infraestructura frente a condiciones de riesgo o mantenimiento. 2. Reforzamiento: Corresponde a las obras de rehabilitación de sistemas portantes, estructurales y demás elementos constructivos según la NSR 10. 3. Restauración: Hace referencia a la rehabilitación de elementos de carácter patrimonial, cultural o de conservación arquitectónica. 4. Ampliación o nuevas etapas: Corresponde a la ejecución de obras nuevas de ampliación o de nuevas etapas dentro de sedes existentes para complementar y MEJORAR las condiciones de operatividad de la infraestructura existente. Aquí se podrían llegar a generar nuevos cupos. 5. Restitución o reubicación parcial en la sede existente: Se refiere a las obras de restitución de ambientes existentes que ya no son aptos o seguros para su uso, dentro de una institución educativa existente. 6. Obras de Emergencia: Corresponde a las obras de mejoramientos derivadas de situaciones de emergencia o riesgo en la institución educativa. Con estas intervenciones de mejoramiento de los ambientes pedagógicos básicos y complementarios definidos en la NTC 4595, cuyo objetivo sea el de mejorar las condiciones de prestación del servicio educativo de la población matriculada.

Intervención: El mejoramiento de las siguientes Instituciones Educativas.

- Institución Educativa Legiosa, Sede educativa María auxiliadora vereda Alcaparrosal, construcción de la cocina.
- Institución Educativa Legiosa, Sede educativa vereda El Dorado, construcción de la batería sanitaria.
- Institución Educativa Legiosa, Sede educativa vereda Las Lajas, construcción del encerramiento del polideportivo, construcción de la cubierta y construcción del sistema eléctrico.
- Institución Educativa Potrero Grande, Sede educativa vereda San Isidro, construcción de la cocina.
- Institución Educativa Potrero Grande, Sede educativa vereda Bernaza, mejoramiento de toda la sede educativa.
- Institución Educativa Pablo VI, Sede educativa vereda Las Mercedes, mejoramiento de toda la sede educativa.
- Institución Educativa Pablo VI, Sede educativa vereda Mongui, construcción del encerramiento de la sede educativa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, consagra la educación como un derecho de la persona y un servicio público con función social, correspondiéndole al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y las condiciones necesarias para su acceso y permanencia. En este sentido, la infraestructura educativa constituye un factor determinante para la prestación de un servicio educativo digno, seguro y de calidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 115 de 1994, la Norma Sismo Resistente NSR-10 y la NTC 4595, que fijan los parámetros técnicos mínimos para el diseño, la construcción y el mejoramiento de los establecimientos educativos.

De acuerdo con las necesidades de infraestructura física identificadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Colombia, Huila, se establece la necesidad de adquirir los materiales de construcción requeridos para la ejecución de las obras de mejoramiento, restitución parcial y atención de obras de emergencia en las sedes educativas relacionadas en el numeral anterior. La vinculación de la mano de obra necesaria para la ejecución física de dichas obras será contratada de manera independiente por cada uno de los rectores de las instituciones educativas beneficiarias, en el marco de la autonomía administrativa y financiera de los Fondos de Servicios Educativos, correspondiéndole al municipio el suministro de los materiales de construcción como insumo para la ejecución de las obras.

En relación con los ambientes destinados a cocina (Institución Educativa Legiosa, sede María Auxiliadora, vereda Alcaparrosal, e Institución Educativa Potrero Grande, sede vereda San Isidro), la ausencia de un espacio construido para tal fin impide la preparación y suministro de alimentos en condiciones de salubridad, higiene y seguridad, requisito indispensable para el funcionamiento del componente de alimentación escolar dentro de la prestación del servicio educativo, por lo cual se requiere el suministro de los materiales de construcción necesarios para su edificación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

En relación con la unidad sanitaria (Institución Educativa Legiosa, sede vereda El Dorado), la carencia de una batería sanitaria construida impide garantizar las condiciones mínimas de salubridad e higiene exigibles para la permanencia de la población matriculada, conforme a los parámetros de dotación de ambientes complementarios establecidos en la NTC 4595, por lo cual se requiere el suministro de los materiales de construcción necesarios para su edificación.

En relación con el polideportivo de la Institución Educativa Legiosa, sede vereda Las Lajas, la ausencia de encerramiento perimetral expone el escenario deportivo a condiciones de inseguridad y acceso no controlado; la falta de cubierta restringe su uso a condiciones climáticas favorables, limitando la continuidad de las actividades pedagógicas y deportivas; y la carencia de un sistema eléctrico conforme a la normatividad técnica vigente representa un riesgo para la integridad de los usuarios del espacio, por lo que se requiere el suministro de los materiales de construcción necesarios para la intervención conjunta de estos tres componentes.

En relación con las sedes objeto de mejoramiento integral (Institución Educativa Potrero Grande, sede vereda Bernaza, e Institución Educativa Pablo VI, sede vereda Las Mercedes), el conjunto de elementos constructivos de la edificación presenta condiciones de deterioro que comprometen de manera generalizada las condiciones de uso, operación y seguridad de la infraestructura, lo cual amerita el suministro de los materiales de construcción necesarios para adelantar una intervención integral bajo la categoría de mejoramiento definida en el presente estudio.

En relación con el encerramiento de la Institución Educativa Pablo VI, sede vereda Mongui, la ausencia de cerramiento perimetral no garantiza el control de acceso ni la seguridad de la comunidad educativa dentro del predio escolar, por lo cual se requiere el suministro de los materiales de construcción necesarios para su construcción.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la adquisición y suministro de los materiales de construcción requeridos para la ejecución de las obras de mejoramiento, restitución parcial y atención de obras de emergencia en las siete (7) sedes educativas relacionadas, cuya mano de obra será contratada de manera independiente por cada rector de las instituciones educativas beneficiarias con cargo a los respectivos Fondos de Servicios Educativos, con el propósito de subsanar las deficiencias constructivas identificadas y garantizar condiciones de seguridad, salubridad y funcionalidad adecuadas para la prestación del servicio educativo a la población matriculada, en cumplimiento de la Norma Sismo Resistente NSR-10 y de la NTC 4595.

PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

PRODUCTO: Infraestructura educativa mantenida.

DESCRIPCIÓN: Conjunto de acciones periódicas y sistemáticas realizadas con el propósito de asegurar, garantizar o extender la vida útil de la infraestructura, necesarias para conservar las condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e higiene.

INTERVENCIÓN: El mantenimiento de las siguientes Instituciones Educativas.

- Institución Educativa Santa Ana, Sede educativa vereda La Sonora, mantenimiento de la batería sanitaria y pintura general de toda la sede educativa.
- Institución Educativa Santa Ana, Sede educativa vereda Santa Elena, mantenimiento del piso y del muro perimetral de la cocina.
- Institución Educativa Santa Ana, Sede educativa vereda La Unión, mantenimiento del piso, pintura y enchape.
- Institución Educativa Legiosa, Sede principal vereda La Legiosa, mantenimiento del encerramiento perimetral de toda la sede educativa.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El mantenimiento periódico y sistemático de la infraestructura educativa constituye el conjunto de acciones necesarias para asegurar, garantizar y extender la vida útil de dicha infraestructura, así como para conservar sus condiciones originales de funcionamiento normal y adecuado, su seguridad, productividad, confort, imagen corporativa, salubridad e

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

higiene, en cumplimiento del derecho a la educación consagrado en el artículo 67 de la Constitución Política y desarrollado en la Ley 115 de 1994. La ausencia de mantenimiento oportuno acelera el deterioro de los elementos constructivos y compromete progresivamente estas condiciones.

De acuerdo con las necesidades de infraestructura física identificadas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Colombia, Huila, se establece la necesidad de adquirir los materiales de construcción requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento en las sedes educativas relacionadas en el numeral anterior. La vinculación de la mano de obra necesaria para la ejecución física de dichas actividades será contratada de manera independiente por cada uno de los rectores de las instituciones educativas beneficiarias, en el marco de la autonomía administrativa y financiera de los Fondos de Servicios Educativos, correspondiéndole al municipio el suministro de los materiales de construcción como insumo para la ejecución de las actividades de mantenimiento.

En relación con la sede vereda La Sonora de la Institución Educativa Santa Ana, el deterioro de los acabados de pintura y de los elementos de la batería sanitaria afecta las condiciones de salubridad, higiene e imagen de la sede, por lo cual se requiere el suministro de los materiales de construcción necesarios para el mantenimiento de la batería sanitaria y la pintura general de la sede educativa.

En relación con la sede vereda Santa Elena de la Institución Educativa Santa Ana, el deterioro del piso y del muro perimetral del ambiente destinado a cocina compromete las condiciones de seguridad e higiene requeridas para la preparación de alimentos en el marco del componente de alimentación escolar, por lo cual se requiere el suministro de los materiales de construcción necesarios para el mantenimiento de dichos elementos.

En relación con la sede vereda La Unión de la Institución Educativa Santa Ana, el deterioro generalizado del piso, la pintura y el enchape afecta las condiciones de funcionalidad, confort e higiene de la sede educativa, por lo cual se requiere el suministro de los materiales de construcción necesarios para el mantenimiento de estos elementos.

En relación con la sede principal vereda La Legiosa de la Institución Educativa Legiosa, el deterioro del encerramiento perimetral de la sede educativa no garantiza el control de acceso ni la seguridad de la comunidad educativa dentro del predio escolar, por lo cual se requiere el suministro de los materiales de construcción necesarios para su mantenimiento.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la adquisición y suministro de los materiales de construcción requeridos para la ejecución de las actividades de mantenimiento en las cuatro (4) sedes educativas relacionadas, cuya mano de obra será contratada de manera independiente por cada rector de las instituciones educativas beneficiarias con cargo a los respectivos Fondos de Servicios Educativos, con el propósito de conservar las condiciones originales de funcionamiento, seguridad, salubridad e higiene de la infraestructura educativa y garantizar la adecuada prestación del servicio educativo a la población matriculada.

El municipio en cumplimiento del plan de desarrollo y de las normas colombianas realiza el presente proceso del suministro de materiales para llegar a los diferentes sectores y de la mano no calificada de la comunidad realizar las deferentes obras de mantenimiento.

El municipio de Colombia - Huila cuenta con los recursos disponibles con los cuales se pretenden contratar el: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN LOS DIFERENTES SECTORES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GOBIERNO DE RESULTADOS" DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA."**, lo anterior, teniendo en cuenta que las obras que se priorizaran buscan tener un mayor impacto en el mejoramiento del servicio, de tal forma que se garantice una operación segura reflejada en el bienestar de los usuarios.

Que, en el Plan de Desarrollo del Municipio de Colombia (H.) " denominado "GOBIERNO DE RESULTADOS" según acuerdo 006 de 31 de mayo 2024, **2024-2027**", se establecieron unas líneas estratégicas.

De acuerdo a lo anterior, la Oficina de Planeación e Infraestructura del Municipio de Colombia, cuenta con una base de

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

datos que reúne las diferentes solicitudes de intervención por parte de la comunidad, así como las solicitudes efectuadas en las mesas de trabajo con las diferentes Juntas de Acción Comunal, que conllevaron a una serie de visitas técnicas visuales y de esta manera ha sido posible establecer un diagnóstico actualizado que nos permite priorizar y viabilizar los segmentos a intervenir, de acuerdo a parámetros técnicos, financieros, y criterios tales como: accesibilidad, conectividad, equipamientos aledaños, rutas, índice de condición, entre otros, es así que se encontraron más de 10 obras priorizadas para el suministro de los elementos.

Como consecuencia de todo lo anteriormente expuesto, el secretario de Planeación e infraestructura realizó socializaciones con la comunidad respecto del proyecto de adquisición de materiales de construcción para el mantenimiento y mejoramiento de los sectores indicados del Municipio.

Es a partir de lo anterior, que surge la necesidad del **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN LOS DIFERENTES SECTORES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GOBIERNO DE RESULTADOS" DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA."**

Esta contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisiciones.

3. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

La necesidad evidenciada anteriormente, se satisface contando con una persona natural o jurídica o promesa de sociedad futura que cumpla con los requisitos establecidos en el presente estudio previo y que realice el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN LOS DIFERENTES SECTORES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GOBIERNO DE RESULTADOS" DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA."**

4. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN LOS DIFERENTES SECTORES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GOBIERNO DE RESULTADOS" DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.

Características Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Abrazaderas para tubo 4".	Und	50
2	Alambre liso negro	Kg	90
3	Angulo 6m x 1-1/2 x 1/8"	Und	157
4	Anticorrosivo.	Gl	36
5	Arena fina de rio.	M3	99
6	Arena Gruesa	M3	5
7	Arena Mixto.	M3	59
8	Baldosa exterior para pared 60x60	M2	41
9	Bloque Ladrillo de hueco No. 04.	Und	1573
10	Bloque Ladrillo de hueco No. 05.	Und	1302

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



**Código
DOCUMENTO**

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

11	Boquilla Junta Blanco 2kg.	Und	85
12	Bocel media caña de aluminio 6 metros.	Und	6
13	Breakers 30Amp.	Und	13
14	Brocha 2"	Und	8
15	Brocha 3"	Und	27
16	Caballote color x 2 mts	Und	130
17	Cable concentrico monofasico.	Mt	30
18	Cable electrico No. 12, blanco	Mt	130
19	Cable eléctrico No. 12, Color Amarillo	Mt	800
20	Cable electrico No. 12, Color Azul	Mt	40
21	Cable eléctrico No. 12, Color Rojo	Mt	830
22	Cable eléctrico No. 12, Color Verde	Mt	700
23	Cajas eléctricas 5800	Und	26
24	Cajillas octagonal	Und	14
25	Cal x10 kilos	Und	5
26	Cemento uso Estructural 42,5 Kg	Und	1513
27	Ceramica 60 X 60.	M2	301
28	Chazo con tornillos de 1/4.	Und	100
29	Cielo razo pvc. Incluye extructura	m2	195
30	Cinta aislante negra	Rollo	50
31	Cinta de enmascarar 48 mm x 40 m.	Rollo	120
32	Cinta multiseal de 0,15 x 10 mts	Rollo	35
33	Codo sanitario 2"	Und	2
34	Columna estructural 100 x 100 CA=14	Und	4
35	Combo sanitario completo	Und	1
36	Conectores bimetalicos	Und	2
37	Curvas PVC Electrica 1"	Und	8
38	Curvas PVC Electrica 1/2"	Und	72
39	Disolvente industrial	Galón	26
40	Emulsión Asfáltica	Galón	30
41	Enchape 30 X 20.	M2	206
42	Esmalte por cuartos	Und	28

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



**Código
DOCUMENTO**

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

43	Espátula 4"	Und	14
44	Estuco Caneca	Und	68
45	Galon Bronco Elastico	Galón	30
46	Galon Sika 1	Galón	41
47	Geotextil 1600 x metro lineales	Ml	30
48	Graniplast	kg	100
49	Gravilla triturada 1/2".	M3	127
50	Grifería para lavamanos completa	Und	2
51	Grifería para lavaplatos completa	Und	2
52	Grifería Sanitario completa	Und	2
53	Interruptor doble.	Und	37
54	Interruptor sencillo.	Und	33
55	Lamina de superboad 2.40 m X 1.22m.	Und	10
56	Lavaplatos Completo	Und	5
57	Lija (grano 100 y 220)	Pliego	52
58	Luminaria LED 18W.	Und	20
59	Madera dilatada para formaleta 3m largo X 25Cm alto X 3Cm Espesor.	Und	34
60	Madera medio cerco.	Und	24
61	Malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und	3
62	Malla electrosoldada 15X15Cm 5.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und	184
63	Malla electrosoldada 15X15Cm 6.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und	92
64	Malla Eslabonada 2.5x10mt Huecos 2-1/4 rollo x 25 mts cuadrados	Rollo	33
65	Mapeflex x 300 mm	Tubo	15
66	Panel LED empotrable 18W	Und	75
67	Pegacor blanco para piso 25 kg.	Und	198
68	Pegante PVC 1/4.	Und	1
69	Perfil Rectangular 4x8 Calibre 18	Und	128
70	Perfiles metalicos 10 X 5 , calibre 18.	Und	34

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



**Código
DOCUMENTO**

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

71	Piedra	M3	26
72	Pintura demarcacion base de aceite / Color Amarillo.	Gl	15,00
73	Pintura demarcacion base de aceite / Color Blanco.	Gl	18,00
74	Pintura demarcacion base de aceite / Color Rojo.	Gl	16,00
75	Pintura para fachada koraza	Gl	40
76	Pintura tipo 1 color blanco	Caneca	20
77	Pintura vinilo interior Tipo 1.	Gl	72
78	Plástico negro CA=6 X 4 MTS	Mt	40
79	Polines de 5cm X 5 cm X 3M	Und	74
80	Puerta 2 m x 1 m.	Und	3
81	Puntilla 2 1/2".	Lb	24
82	Puntilla 3".	Lb	5
83	Puntilla acero 1/2".	Lb	43
84	Puntilla acero 2 1/2".	Lb	10
85	Puntilla acero 2".	Lb	3
86	Puntilla acero 3".	Lb	2
87	Puntilla acero 5".	Kg	4
88	Rejilla 4"	Und	6
89	Rodillo felpa 2"	Und	35
90	Rodillo felpa 3"	Und	8
91	Rodillo felpa 4"	Und	11
92	Soldadura 6011	Kg	6
93	T de PVC 1"	Und	6
94	T de PVC 1/2"	Und	6
95	Tabla burra 25cm x 3m	Und	144
96	Tablero eléctrico 8 circuitos	Und	4
97	Tanque plastico de 500 Litros, con flotador.	Und	1
98	Teja Arquitectonica CA= 28 x 8 MTS	Und	64
99	Teja Arquitectonica Color CA= 28 x 3 MTS	Und	70

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

100	Teja Arquitectonica Color CA= 28 x 6 MTS	Und	44
101	Teja de zinc 3,05 m X 0.80 m, Calibre 30.	Und	5
102	Tejas traslucidas 2.95 m x 0.90 m, calibre 1.5	Und	2
103	Tela Asfaltica Rollo x 10 Mts	Rollo	15
104	Terminales electrico 1/2".	Und	30
105	Tomacorriente industrial polo a tierra.	Und	4
106	Tomacorrientes dobles	Und	29
107	Tornillos autoperforantes 2 1/2" con capuchon	Und	5100
108	Tubería PVC Electrica 1" x 3 mts	Und	2
109	Tubería PVC Electrica 1/2" x 3 mts	Und	358
110	Tubería PVC Electrica 2" x 3 mts	Und	1
111	Tubo cerramiento galvanizado 2" x 1.5mm x 6m Z180.	Und	112
112	Tubo de 8 pulgadas corrugados de 6 mts.	Und	1
113	Tubo estructural cuadrado de 100 x 100 calibre 12	Und	10
114	Tubo sanitario 2" x 6 metros.	Und	1
115	Union macho de PVC 1/2"	Und	4
116	Union PVC 1/2"	Und	6
117	Varilla 1/2", 6 metros.	Und	143
118	Varilla de 3/8" x 6 mts	Und	30
119	Varilla de 1/4 "	Kg	260
120	Ventana 1.50 m X 1m.	UND	6

4.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



OBLIGACIONES CONTRATISTA

• OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con lo pactado en el contrato con diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
2. Presentar informes de las obligaciones desarrolladas y los suministros realizados.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Cumplir con las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST–, de conformidad con la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, adoptando las medidas de prevención y seguridad que resulten aplicables durante la ejecución del contrato
10. . Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes aplicables. Cuando emplee personal para la ejecución del contrato, deberá garantizar su afiliación y el pago oportuno de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales durante la ejecución contractual

• OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entrega de los elementos de ferretería según lo especificado en la ficha técnica.
2. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.
3. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio de Colombia, el objeto del contrato hasta agotar su valor total.
4. Entregar los insumos solicitados por la Entidad, máximo a los 3 días siguientes de los requerimientos que se efectúen a través del supervisor y/o delegado.
5. Entregar al supervisor del contrato el estado de cuenta con la información necesaria para el control del suministro realizado, con la periodicidad que este le indique.
6. Realizar el suministro de insumos de acuerdo con lo pactado en el objeto del contrato, en los lugares, cantidades y periodicidad que establezca el supervisor o su delegado, dentro del municipio de Colombia.
7. Garantizar y asumir los costos que se generen del descargue de los elementos de ferretería en el lugar indicado por el supervisor o almacenista dentro del municipio de Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda en otros establecimientos comerciales y/o proveedor que ofrezca condiciones similares de calidad de los insumos, cumplimiento y permanencia del suministro, en el evento que el contratista por razones, o situaciones de mantenimiento, adecuación u otra circunstancia que pueda ser prevista no pueda suministrar los materiales pétreos requeridos.
9. Garantizar la provisión de los insumos, cumpla con los requisitos de calidad, según las normas y especificaciones descritas en los estudios previos y demás documentos técnicos.
10. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la entidad contratante le formule por conducto de su representante legal o del supervisor, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
11. Desarrollar el objeto del contrato utilizando recursos propios, de acuerdo con sus capacidades y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando el municipio de Colombia, exento de asumir obligaciones compromisos que el contratista adquiera con terceros.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

12. Entregar los insumos objeto del presente contrato, libre de faltantes, por tanto, debe realizar el suministro en las cantidades, calidades y medidas exactas solicitadas.
13. Reconocer y pagar directamente y a sus expensas, los daños y perjuicios causados a terceros durante el desarrollo del contrato, por los hechos suyos o del personal a su cargo.
14. Realizar el cambio a que haya lugar, en caso de resultar insumos que no cumplan con las cantidades y calidades requeridas, el contratista tendrá un término de tres (3) días contados a partir de la comunicación pertinente por parte del Municipio de Colombia.
15. Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la correcta ejecución del contrato.
16. Aplicar las medidas señaladas por las normas de seguridad industrial para evitar los accidentes de los empleados que laboren bajo su dependencia y/o contra terceros.
17. Ceder el contrato previa autorización de la entidad contratante en caso de sobrevenirle causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, para continuar su ejecución. Si ello no fuera posible se compromete a renunciar al contrato.
18. Cancelar los impuestos y gastos que causen la suscripción del contrato.
19. Cumplir con las exigencias de los pliegos de condiciones, adendas si hubiere lugar a ellas y la propuesta aceptada por el Municipio de Colombia.
20. Comunicar la designación de una persona que actúe como enlace con el municipio, a fin de atender en forma inmediata cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio y/o accidente que sufriera cualquiera de las personas a cargo del contratista.
21. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad o situación que dificulte el cumplimiento de este.
22. El contratista deberá presentar ante el supervisor un modelo de formato, archivo digital o software de registro, mediante el cual se controlará la dinámica de suministros, este formato deberá ser aprobado por el supervisor previo a la primera provisión contractual.
23. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, así como las demás que le asignen la entidad contratante por conducto del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor de este en los términos y condiciones previstos.
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de persona designada para tales efectos.
3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución de este.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.

5. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

NO APLICA

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Título I Capítulo I Sección I Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

El artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo por **Subasta Inversa**, de conformidad con lo previsto en el literal a) del núm. 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para el suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Así mismo, el presente procedimiento se surtirá de conformidad con las reglas contenidas en el Art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y, en especial, por las normas contenidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 de 2011, en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Ahora bien, tal como lo describe el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es aplicable la Selección Abreviada de Subasta inversa, define la modalidad de selección denominada **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA**, la cual corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En tal sentido, es de aclarar que los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se definen como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos

La modalidad de subasta inversa electrónica se encuentra regulada por la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º, numeral 2, literal b), el cual establece que esta modalidad puede utilizarse cuando:

“Los bienes o servicios a contratar tengan características técnicas uniformes y se encuentren disponibles en el mercado en condiciones que permitan la comparación objetiva de precios.”

A su vez, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3, precisa las condiciones bajo las cuales procede la subasta inversa, destacando que los bienes deben:

- Tener especificaciones técnicas uniformes.
- Ser comercialmente disponibles.
- Permitir comparación objetiva entre ofertas.

En este caso La subasta inversa, al aplicar en este contexto, ofrece ventajas como:

- Optimización del gasto público, al fomentar la competencia de precios entre oferentes.
- Agilidad en el proceso, dado que se prescinde de una evaluación técnica compleja.
- Transparencia y trazabilidad, por el uso de plataformas electrónicas.
- Ampliación de la participación, al permitir la concurrencia de múltiples proveedores nacionales e internacionales.

Con base en lo anterior, y conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se concluye que la modalidad de subasta inversa electrónica es jurídicamente procedente y técnicamente adecuada para la adquisición de los bienes mencionados.

Como quiera que el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 510.958.410) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GRAVÁMENES.** y teniendo en cuenta que las características de los bienes son uniformes y de común utilización la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA.**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el marco de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las normas civiles y comerciales, así como con las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o complementen, incluyendo lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 019 de 2012. Por lo expuesto la modalidad presente para “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN LOS DIFERENTES SECTORES PRIORIZADOS EN EL PLAN DE

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

DESARROLLO MUNICIPAL "GOBIERNO DE RESULTADOS" DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA" será de Selección Abreviada mediante la causal de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa.

El presente proceso de selección se encuentra regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, abarcando sus etapas precontractuales, contractual y postcontractual. El fundamento legal esencial se encuentra en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Estas disposiciones se interpretan y complementan en concordancia con las normas de derecho civil y comercial, así como con todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o complementen, incluyendo de manera específica lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto Ley 019 de 2012 (Decreto Antitrámites).

Con el propósito de satisfacer la necesidad identificada para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, se efectuó una revisión exhaustiva de las herramientas disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). En este proceso, se identificó el Acuerdo Marco de Precios **CCE-255-AMP-2021** (Proceso CCENEG-049-01-2021).

El referido Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 cuenta un periodo de vigencia, desde el 30 de marzo de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2026. No obstante, lo anterior, El Municipio de Colombia, como entidad del orden nacional, se encuentra bajo la órbita del uso de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) según el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Colombia, en ejercicio de su autonomía administrativa y en observancia del Principio de Economía (Art. 25 Ley 80/93) y el Principio de Eficiencia (Art. 209 C.P.), determina la procedencia de la Selección Abreviada por Subasta Inversa. Esta decisión se fundamenta en un análisis de variables de impacto sobre el proceso, así:

Además, se evidencia que el catálogo del AMP no contempla la totalidad de los ítems requeridos para la ejecución de las obras priorizadas, se evidencia que de los 120 ítems que requiere comprar la entidad más del 50% de los elementos no se encuentran dentro del acuerdo marco de precio y no cumple con las especificaciones técnicas que se requieren. El Consejo de Estado (Sección Tercera) ha reiterado la importancia de la Unidad del Objeto Contractual; fraccionar la necesidad (adquiriendo una parte por AMP y otra por Subasta) generaría un traumatismo administrativo, logístico y presupuestal, afectando la planeación contractual exigida por la Relatoría de Colombia Compra Eficiente (Concepto C-069 de 2026). Por tanto, ante la imposibilidad del AMP de satisfacer la necesidad de forma integral, la entidad debe optar por un proceso único que garantice la interoperabilidad de los insumos, es así que a continuación se mencionan los elementos que no cumplen con las especificaciones requeridas por la entidad

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Alambre liso negro Calibre 17.	Kg
2	Angulo 6m x 1-1/2 x 1/8 pulgadas	Und
3	Angulo metálico 1" x 1/8 x 6mts	Und
4	Área Mixto.	M3
5	Arena fina de rio.	M3
6	Arena gruesa.	m3
7	Baldosa antideslizante.	M2
8	Baldosa exterior para pared	M2
9	Bloque de hueco No. 05.	Und
10	Brocha 2" 50mm.	Und
11	Brocha 3" 80mm.	Und
12	Caballote calibre 30.	ML

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

13	Cable encauchetado 3x12	Mts
14	Cajilla metálicas eléctricas.	Und
15	Canal matesca 120x170mm Calibre 18 x 2,44 mts	MI
16	Canal PVC. X 3 Mts	Und
17	Cerámica 25 cm X 25 cm color blanco.	M2
18	Chazo metálico expansivo de 5-16 de 1/2"	Und
19	Cinta de enmascarar 48 mm x 40 m.	Und
20	Combo ducha.	Und
21	Combo sanitario incluye: Inodoro, Lavamanos, Jabonera y Toallera.	Und
22	Curva eléctrica de 1/2"	Und
23	Disolvente industrial 1000 ml.	Und
24	Grapa una oreja para tubo de 1/2"	Und
25	Grapas doble oreja para tubo de 3"	Und
26	Gravilla triturada 1/2".	M3
27	Impermeabilizante Exterior 22 Kg.	Caneca
28	Ladrillo Estructural Prensado Liviano 24,5X12X6cm 2.2K 56 u/m2.	Und
29	Lamina de Superboard 2.40 m X 1.22m.	Und
30	Lampara Alumbrado Público Exterior 90w Solar Alta Potencia.	Und
31	Lavadero y alberca.	Und
32	Llave terminal 1/2".	Und
33	Luminaria LED 30W.	Und
34	Luminario Sobreponer 2x18w T8	Und
35	Madera dilatada para formaleta 3m largo X 10Cm alto X 3Cm Espesor.	Und
36	Madera medio cerco.	Und
37	Malla 2.5x10mt Metal Huecos 2-1/4 x 2-1/4 2.77mm Eslabonada.	Und
38	Malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm (Xx-084) 18 m X 2.35 m.	Und
39	Malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und
40	Pegacor blanco para piso 25 kg.	Und

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

41	Perfil Estructural metálico en C de 25cm x 7 Cm, calibre 14.	Und
42	Perfil Estructural metálico en C de 16x6 calibre 16.	Und
43	Perfil metálico rectangular de 8x4 calibre 18.	Und
44	Perfiles estructurales en C 16 X 5 Calibre 16.	Und
45	Piedra	M3
46	Pintura a base de aceite 1/4 Gl.	Und
47	Pintura demarcación base de aceite / Color Amarillo.	Gl
48	Pintura demarcación base de aceite / Color Blanco.	Gl
49	Pintura demarcación base de aceite / Color Rojo.	Gl
50	Piso Cerámico Grimes 44.8x44.8 Cm Caja 2.00 m2.	m2
51	Plantas ornamentales.	Und
52	Plástico color negro.	M
53	Polines de 5cm X 5 cm X 3M, Por 12 Und.	Und
54	Portería Múltiple Microfutbol, Baloncesto Tipo 2.	Global
55	Puerta 2 m x 0.80 m.	Und
56	Puntilla 2 1/2".	Lb
57	Puntilla acero 1/2.	Lb
58	Reflectores 50W.	Und
59	Rejilla 4 x 3".	UND
60	Rodillo de felpa No. 10.	Und
61	Tabla burra 25cm x 3m, por 12Und.	Und
62	Tabla burra de 30 cm*3,5 cm * 3.0 m.	Und
63	Tablón Cúcuta.	m2
64	Tapa ciega redonda	Und
65	Teja arquitectónica 6m Calibre 28.	Und
66	Teja arquitectónica de 7mx1.10m color rojo, calibre 26.	Und
67	Teja de zinc 3 m X 0.80 m, Calibre 30.	UND
68	Terminales eléctricos de 1/2"	Und
69	Toma + Suich.	UND
70	Tornillo autoperforante con capuchón de 1 1/2".	Und

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

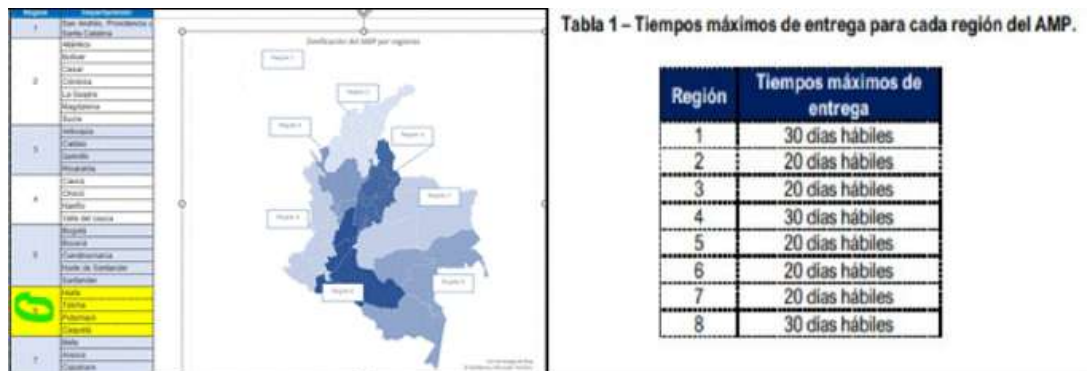
ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

71	Tubo 1/2" eléctrico x 3m.	Und
72	Tubo aguas lluvias 3" x 6 m.	Und
73	Tubo cerramiento galvanizado 3" x 1.5mm x 6m Z180.	Und
74	Tubo de 1" de 6 m.	Und
75	Tubo de concreto reforzado de 36".	Und
76	Varilla de 1/4 ".	Kg

Adicionalmente a la cuestión económica, se identificaron limitaciones significativas en la oferta del catálogo. Los ítems disponibles a través del Acuerdo Marco de Precios resultaban limitados en variedad y cantidad, y lo que es más relevante, no cumplían en su totalidad con las especificaciones técnicas detalladas y requeridas para la satisfacción integral de la necesidad planteada en el presente proceso.

Se consideró de manera crítica el lugar de ejecución y entrega de los materiales, que corresponde al Municipio de Colombia (H.). Esta zona presenta condiciones geográficas y de infraestructura vial que exponen el proceso a riesgos logísticos significativos. Específicamente, se ha documentado la ocurrencia de cierres recurrentes en las vías debido a la incidencia de factores climáticos (intensas lluvias, deslizamientos) y sociales (bloqueos o protestas). Esta inestabilidad podría afectar negativamente la entrega oportuna y sin contratiempos de los bienes, un factor crítico especialmente ante requerimientos urgentes o imprevistos que pudieran surgir por parte de la supervisión o la interventoría del proyecto.

De igual manera, durante la fase de planeación del proceso de contratación cuyo objeto es el suministro de materiales de ferretería **PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES EN LOS DIFERENTES SECTORES PRIORIZADOS**, en cumplimiento del **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "GOBIERNO DE RESULTADOS" DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.**, se evaluó la viabilidad de adelantar la adquisición a través del Acuerdo Marco de Precios vigente, observándose que, si bien el departamento del Huila se encuentra incluido dentro de la zonificación territorial del AMP (Región 6), su aplicación no resulta adecuada ni eficiente para la atención de la necesidad institucional



Ahora bien, la contratación se encuentra estructurada bajo un esquema de suministro sucesivo, mediante el cual los materiales serán solicitados de acuerdo con las necesidades que sean identificadas, verificadas y autorizadas durante la ejecución contractual, para atender intervenciones en los diferentes sectores urbanos y rurales del Municipio de Colombia. En consecuencia, las cantidades específicas de materiales y sus lugares de utilización serán determinados progresivamente durante la ejecución, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas y autorizadas, sin que resulte necesario ni conveniente adquirir y almacenar anticipadamente la totalidad de los bienes.

Debido a esta forma de ejecución, la Entidad requiere que, para aquellos materiales de disponibilidad ordinaria respecto de los cuales resulte técnica y comercialmente razonable, el contratista cuente con la capacidad logística necesaria para efectuar su entrega en un término máximo de tres (3) días contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor,

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigno Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

en el lugar urbano o rural del Municipio de Colombia indicado en la respectiva solicitud. Esta condición responde a la necesidad de garantizar la continuidad y oportunidad de las intervenciones y evitar suspensiones o retrasos ocasionados por la falta de los materiales necesarios para su ejecución.

Al contrastar esta necesidad con las condiciones previstas en el Acuerdo Marco de Precios, se evidencia una diferencia relevante en materia de oportunidad, toda vez que para la Región 6 se establece un tiempo máximo de entrega de hasta veinte (20) días hábiles, término que no resulta compatible con la dinámica de ejecución prevista para el presente proceso, en el cual se requiere disponer de determinados materiales en plazos significativamente inferiores y, para los materiales de disponibilidad ordinaria previamente definidos por la Entidad, hasta dentro de los tres días siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor.

En estas condiciones, someter el abastecimiento de los materiales a términos de entrega que pueden extenderse hasta veinte (20) días hábiles podría generar retrasos en el inicio, continuidad o desarrollo de las intervenciones programadas, particularmente cuando la ejecución de una actividad dependa de la disponibilidad oportuna de un determinado material. Tal circunstancia podría afectar el cumplimiento de los objetivos asociados a las intervenciones, la continuidad de las actividades de adecuación, mantenimiento y mejoramiento y la adecuada ejecución de los recursos asignados durante la correspondiente vigencia fiscal.

Por lo anterior, la necesidad de contar con tiempos de respuesta inferiores no corresponde a una condición establecida con el propósito de excluir la utilización del Acuerdo Marco, sino a una exigencia derivada de la forma en que será ejecutado el suministro y de la necesidad de asegurar la disponibilidad oportuna de los materiales requeridos. En consecuencia, dicha condición deberá guardar plena correspondencia con las obligaciones que se establezcan para el futuro contratista y encontrarse respaldada por las condiciones técnicas y operativas del proceso.

En consecuencia, aun existiendo cobertura territorial del Acuerdo Marco de Precios para el departamento del Huila, las condiciones de entrega previstas para la Región 6, contrastadas con las condiciones particulares de ejecución y oportunidad requeridas por el Municipio de Colombia, no satisfacen integralmente la necesidad concreta de la Entidad en materia de disponibilidad oportuna de los materiales. Esta circunstancia, analizada conjuntamente con el resultado de la verificación del catálogo —en el cual determinados bienes no fueron encontrados conforme a las especificaciones requeridas por la Entidad—, constituye uno de los elementos objetivos considerados durante la etapa de planeación para determinar el mecanismo de adquisición aplicable al presente proceso.

Establecidas las condiciones anteriores, la Entidad determina que los materiales objeto de adquisición pueden clasificarse como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en la medida en que sus especificaciones, unidades de medida, calidad mínima y patrones mínimos de desempeño pueden ser definidos previamente de manera objetiva y verificados bajo condiciones homogéneas para todos los oferentes

En consecuencia, aun existiendo cobertura territorial del Acuerdo Marco de Precios, la condición objetiva de los tiempos máximos de entrega establecidos para la Región 6 no satisface la necesidad concreta y urgente de la entidad, razón por la cual no resulta posible su aplicación para el presente proceso.

Además, y no lo menos importante, la fecha máxima de colocación de ordenes de compra se encuentra prevista para el día 30 de septiembre de 2026, lo que es materialmente imposible para que el Municipio de Colombia adelante dicho proceso contractual.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION



Por lo anterior, y con el fin de garantizar la oportunidad en el suministro, la continuidad de la ejecución de las obras prioritizadas y la selección objetiva bajo condiciones de mercado más ajustadas a los plazos requeridos por la entidad, se determinó adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, mecanismo que permite obtener mejores condiciones en términos de tiempo, precio y eficiencia, atendiendo las particularidades del mercado local y las exigencias propias del objeto contractual.

Por lo tanto, se determina la necesidad y obligatoriedad de adelantar un proceso de selección independiente. Este proceso deberá ser estructurado y ejecutado bajo los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, asegurando así la obtención de las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad para la entidad contratante.

Factor de selección de la oferta más favorable

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas y uniformes y de común utilización y/o Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor Relación Costo/Beneficio.	N.A.

7. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL PARA SOPORTAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO DEL MERCADO.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Se presenta mediante Documento Anexo denominado "Estudio del Sector".

ESTUDIO DEL MERCADO

Se presenta mediante Documento Anexo denominado "Estudio de Mercado"

7.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso contractual se estima en **QUINIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$ 510.958.410) M/CTE INCLUIDO IVA Y TODOS LOS GRAVÁMENES** a los que haya lugar.

La secretaria de Planeación e infraestructura estableció el valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación, teniendo como insumos a tal fin: cotizaciones del mercado en el municipio de Neiva ciudad capital del departamento del Huila.

PRESUPUESTO DEL SUMINISTRO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Abrazaderas para tubo 4".	Und	50	21.000	1.050.000
2	Alambre liso negro	Kg	90	9.500	855.000
3	Angulo 6m x 1-1/2 x 1/8"	Und	157	98.000	15.386.000
4	Anticorrosivo.	Gl	36	85.000	3.060.000
5	Arena fina de rio.	M3	99	165.000	16.335.000
6	Arena Gruesa	M3	5	165.000	825.000
7	Arena Mixto.	M3	59	165.000	9.735.000
8	Baldosa exterior para pared 60x60	M2	41	65.000	2.665.000
9	Bloque Ladrillo de hueco No. 04.	Und	1573	2.500	3.932.500
10	Bloque Ladrillo de hueco No. 05.	Und	1302	2.700	3.515.400
11	Boquilla Junta Blanco 2kg.	Und	85	19.000	1.615.000
12	Bocel media caña de aluminio 6 metros.	Und	6	21.000	126.000
13	Breakers 30Amp.	Und	13	40.000	520.000
14	Brocha 2"	Und	8	12.500	100.000
15	Brocha 3"	Und	27	17.000	459.000
16	Caballette color x 2 mts	Und	130	65.000	8.450.000
17	Cable concentrico monofasico.	Mt	30	38.000	1.140.000
18	Cable electrico No. 12, blanco	Mt	130	4.300	559.000
19	Cable eléctrico No. 12, Color Amarillo	Mt	800	4.300	3.440.000
20	Cable electrico No. 12, Color Azul	Mt	40	4.300	172.000
21	Cable eléctrico No. 12, Color Rojo	Mt	830	4.300	3.569.000
22	Cable eléctrico No. 12, Color Verde	Mt	700	4.300	3.010.000
23	Cajas eléctricas 5800	Und	26	2.000	52.000
24	Cajillas octagonal	Und	14	2.500	35.000

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



**Código
DOCUMENTO**

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

25	Cal x10 kilos	Und	5	20.000	100.000
26	Cemento uso Estructural 42,5 Kg	Und	1513	41.000	62.033.000
27	Ceramica 60 X 60.	M2	301	65.000	19.565.000
28	Chazo con tornillos de 1/4.	Und	100	1.000	100.000
29	Cielo razo pvc. Incluye extructura	m2	195	40.000	7.800.000
30	Cinta aislante negra	Rollo	50	12.500	625.000
31	Cinta de enmascarar 48 mm x 40 m.	Rollo	120	21.000	2.520.000
32	Cinta multiseal de 0,15 x 10 mts	Rollo	35	90.000	3.150.000
33	Codo sanitario 2"	Und	2	4.900	9.800
34	Columna estructural 100 x 100 CA=14	Und	4	295.000	1.180.000
35	Combo sanitario completo	Und	1	490.000	490.000
36	Conectores bimetalicos	Und	2	7.800	15.600
37	Curvas PVC Electrica 1"	Und	8	5.300	42.400
38	Curvas PVC Electrica 1/2"	Und	72	1.800	129.600
39	Disolvente industrial	Galón	26	38.000	988.000
40	Emulsión Asfáltica	Galón	30	65.000	1.950.000
41	Enchape 30 X 20.	M2	206	55.000	11.330.000
42	Esmalte por cuartos	Und	28	29.000	812.000
43	Espátula 4"	Und	14	15.000	210.000
44	Estuco Caneca	Und	68	135.000	9.180.000
45	Galon Bronco Elastico	Galón	30	175.000	5.250.000
46	Galon Sika 1	Galon	41	85.000	3.485.000
47	Geotextil 1600 x metro lineales	MI	30	17.500	525.000
48	Graniplast	kg	100	4.500	450.000
49	Gravilla triturada 1/2".	M3	127	210.000	26.670.000
50	Grifería para lavamanos completa	Und	2	75.000	150.000
51	Grifería para lavaplatos completa	Und	2	100.000	200.000
52	Griferia Sanitario completa	Und	2	78.000	156.000
53	Interruptor doble.	Und	37	9.500	351.500
54	Interruptor sencillo.	Und	33	7.500	247.500
55	Lamina de superboard 2.40 m X 1.22m.	Und	10	150.000	1.500.000
56	Lavaplatos Completo	Und	5	170.000	850.000

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



**Código
DOCUMENTO**

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

57	Lija (grano 100 y 220)	Pliego	52	2.500	130.000
58	Luminaria LED 18W.	Und	20	28.000	560.000
59	Madera dilatada para formaleta 3m largo X 25Cm alto X 3Cm Espesor.	Und	34	65.000	2.210.000
60	Madera medio cerco.	Und	24	33.000	792.000
61	Malla electrosoldada 15X15Cm 4.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und	3	155.000	465.000
62	Malla electrosoldada 15X15Cm 5.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und	184	198.000	36.432.000
63	Malla electrosoldada 15X15Cm 6.0Mm (Xx-084) 6X2.35M.	Und	92	290.000	26.680.000
64	Malla Eslabonada 2.5x10mt Huecos 2-1/4 rollo x 25 mts cuadrados	Rollo	33	700.000	23.100.000
65	Maeflex x 300 mm	Tubo	15	115.000	1.725.000
66	Panel LED empotrable 18W	Und	75	28.000	2.100.000
67	Pegacor blanco para piso 25 kg.	Und	198	35.000	6.930.000
68	Pegante PVC 1/4.	Und	1	150.000	150.000
69	Perfil Rectangular 4x8 Calibre 18	Und	128	125.000	16.000.000
70	Perfiles metalicos 10 X 5 , calibre 18.	Und	34	195.000	6.630.000
71	Piedra	M3	26	230.000	5.980.000
72	Pintura demarcacion base de aceite / Color Amarillo.	Gl	15,00	220.000	3.300.000
73	Pintura demarcacion base de aceite / Color Blanco.	Gl	18,00	220.000	3.960.000
74	Pintura demarcacion base de aceite / Color Rojo.	Gl	16,00	220.000	3.520.000
75	Pintura para fachada koraza	Gl	40	125.000	5.000.000
76	Pintura tipo 1 color blanco	Caneca	20	395.000	7.900.000
77	Pintura vinilo interior Tipo 1.	Gl	72	98.000	7.056.000
78	Plástico negro CA=6 X 4 MTS	Mt	40	12.000	480.000
79	Polines de 5cm X 5 cm X 3M	Und	74	28.000	2.072.000
80	Puerta 2 m x 1 m.	Und	3	750.000	2.250.000
81	Puntilla 2 1/2".	Lb	24	5.200	124.800
82	Puntilla 3".	Lb	5	5.500	27.500

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

83	Puntilla acero 1/2.	Lb	43	14.000	602.000
84	Puntilla acero 2 1/2".	Lb	10	5.200	52.000
85	Puntilla acero 2".	Lb	3	12.000	36.000
86	Puntilla acero 3".	Lb	2	5.500	11.000
87	Puntilla acero 5".	Kg	4	12.500	50.000
88	Rejilla 4"	Und	6	9.500	57.000
89	Rodillo felpa 2"	Und	35	15.500	542.500
90	Rodillo felpa 3"	Und	8	17.000	136.000
91	Rodillo felpa 4"	Und	11	18.000	198.000
92	Soldadura 6011	Kg	6	30.000	180.000
93	T de PVC 1"	Und	6	4.100	24.600
94	T de PVC 1/2"	Und	6	1.250	7.500
95	Tabla burra 25cm x 3m	Und	144	65.000	9.360.000
96	Tablero eléctrico 8 circuitos	Und	4	290.000	1.160.000
97	Tanque plastico de 500 Litros, con flotador.	Und	1	360.000	360.000
98	Teja Arquitectonica CA= 28 x 8 MTS	Und	64	215.000	13.760.000
99	Teja Arquitectonica Color CA= 28 x 3 MTS	Und	70	80.000	5.600.000
100	Teja Arquitectonica Color CA= 28 x 6 MTS	Und	44	160.000	7.040.000
101	Teja de zinc 3,05 m X 0.80 m, Calibre 30.	Und	5	71.000	355.000
102	Tejas traslucidas 2.95 m x 0.90 m, calibre 1.5	Und	2	250.000	500.000
103	Tela Asfaltica Rollo x 10 Mts	Rollo	15	35.000	525.000
104	Terminales electrico 1/2".	Und	30	690	20.700
105	Tomacorriente industrial polo a tierra.	Und	4	35.000	140.000
106	Tomacorrientes dobles	Und	29	9.800	284.200
107	Tornillos autoperforantes 2 1/2" con capuchon	Und	5100	1.600	8.160.000
108	Tubería PVC Electrica 1" x 3 mts	Und	2	16.800	33.600
109	Tubería PVC Electrica 1/2" x 3 mts	Und	358	9.200	3.293.600
110	Tubería PVC Electrica 2" x 3 mts	Und	1	50.800	50.800

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

111	Tubo cerramiento galvanizado 2" x 1.5mm x 6m Z180.	Und	112	298.000	33.376.000
112	Tubo de 8 pulgadas corrugados de 6 mts.	Und	1	452.000	452.000
113	Tubo estructural cuadrado de 100 x 100 calibre 12	Und	10	310.000	3.100.000
114	Tubo sanitario 2" x 6 metros.	Und	1	110.000	110.000
115	Union macho de PVC 1/2"	Und	4	655	2.620
116	Union PVC 1/2"	Und	6	615	3.690
117	Varilla 1/2", 6 metros.	Und	143	43.000	6.149.000
118	Varilla de 3/8" x 6 mts	Und	30	29.000	870.000
119	Varilla de 1/4 "	Kg	260	8.500	2.210.000
120	Ventana 1.50 m X 1m.	UND	6	650.000	3.900.000
				EXCENTO	21.881.900
				BASE GRAVADO	410.988.664
				IVA 19%	78.087.846
				VALOR TOTAL	510.958.410
LA ENTIDAD NO ACEPTARA PROPUESTAS QUE PRESENTEN ALGUNO DE SUS ÍTEMS POR ENCIMA DEL PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO. LOS PRECIOS INCLUYE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE AL SITIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, E IMPUESTOS Y DEMAS GRAVÁMENES. COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN: Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante. Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por transporte y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual Estarán a cargo del Contratista. El contratista que sea escogido por la administración deberá tener en cuenta los siguientes gastos y costos para la legalización del contrato: IMPUESTOS MUNICIPALES: • Estampilla Proelectrificación: 1,5% del valor del contrato • Estampilla Pro-ancianato: 1,5 % del valor del contrato					

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



**Código
DOCUMENTO**

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

- Estampilla Procultura: 1,5% del valor del contrato.
- Tasa Pro-Deporte: 2% del valor del contrato
- Estampilla Pro-justiciafamiliar: 2% del valor del contrato

8. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL OFERENTE.

LOS PROPONENTES DEL PRESENTE PROCESO SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

DOCUMENTOS HABILITANTES

Capacidad para participar

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Pliego de Condiciones.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas:

Personas Naturales:

Con Registro Mercantil inscrito con no menos de CINCO (05) años de antelación al cierre del presente proceso, certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, cuya actividad comercial u objeto social el comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Personas Jurídicas:

Con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, con no menos de CINCO (05) años de constituida al cierre del proceso y capacidad de contratación; cuyo objeto y/o actividad comercial u objeto social el comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Personas jurídicas asociativas – Consorcios – Uniones temporales

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado el objeto del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, en la cual al menos uno de los asociados deberá acreditar la experiencia requerida para persona natural o jurídica según corresponda.

Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Colombia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



Oferentes extranjeros

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Parágrafo No. 1: Todos los Proponentes deben: (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más. (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (v) No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (vi) no estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

El Municipio de Colombia, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

- **Carta de presentación de la oferta**

La Carta de Presentación de la Propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica**, y firmada en **original** por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formulario No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por NO escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

- **Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato**

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

- **Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural)**

En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) (i) su objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente, (iii). Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y cinco (5) años más.

Se solicita el certificado expedido por la cámara de comercio, en original, vigente y renovado para la fecha de presentación de la propuesta, la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

NOTA: En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.

- **Fotocopia de la cedula de ciudadanía**

En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.

- **Libreta militar (Sólo para hombres menores de 50 años).**

El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar o documento que acredite la situación militar definida de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. **Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.**

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

constituídas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es **persona natural**, deberá allegar certificación de encontrarse a paz y salvo con las obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes exigible.

NOTA: En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la oferente persona natural, según el caso, estos últimos **bajo la gravedad del juramento**, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

- **Identificación Tributaria:**

Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

- **Certificado de no inclusión en el boletín de responsabilidad fiscal:**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

- **Certificado de antecedentes disciplinarios:**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

- **Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada.**

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

- **Certificado de antecedentes del RNMC (Registro nacional de medidas correctivas):**

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

- **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:**

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento.

- **Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018:**

Se deberá anexar el Certificado de inhabilidades de delitos sexuales del proponente contra menores de 18 años a nombre del municipio de Colombia – Huila, identificado con NIT 891.180.028 – 1.

- **Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021:**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

- **Compromiso anticorrupción:**

Como política de la entidad se determina que es interés del oferente apoyar la acción del Estado colombiano, y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el **Anexo No. 2** denominado COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Si el oferente no incluye el compromiso anticorrupción o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el formato respectivo, la Entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente, dentro del plazo señalado para el efecto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

- **Paz y salvo municipal**

Los proponentes deberán anexar paz y salvo municipal que acredite estar al día con los impuestos municipales. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá anexar este certificado.

- **Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único De Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP**

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. **Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deber acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.**

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

- **Garantía de Seriedad de la Oferta**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- Beneficiario: Municipio Colombia (Nit. 891.180.028-1).
- Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- Vigencia: noventa (90) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de proceso de Selección Abreviada-Subasta Inversa No. _____.
- Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

REQUISITOS TÉCNICOS – HABILITANTE

EXPERIENCIA GENERAL

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

La experiencia general se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, el cual debe contar con mínimo CINCO (05) años de constitución, que tenga dentro de su actividad comercial u objeto social el comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.

Para el caso de consorcio o uniones temporales, los integrantes deberán acreditar la experiencia general requerida para los proponentes de persona natural o jurídica según corresponda, el cual deberá contar con mínimo CINCO (05) años de constitución al cierre del presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y así evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, El proponente deberá acreditar la terminación y liquidación de máximo un (01) contratos registrados en el RUP con entidades públicas y/o privadas cuyos valores sean iguales o superiores al 100% del valor del presupuesto oficial, ejecutados y liquidados dentro del último año al cierre del presente proceso y que adicionalmente los contratos estén registrados en el RUP, con los siguientes códigos de clasificación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
12164900	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20142900	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
30102400	VARILLAS
30111600	CEMENTO Y CAL
30131600	LADRILLOS
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31162800	FERRETERÍA GENERAL
31162400	FIJADORES VARIOS
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40142000	MANGUERAS
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40171700	ADAPTADORES DE TUBOS
40172100	CODOS PARA TUBOS
40174600	T PARA TUBOS
40183100	ACCESORIOS PARA TUBOS
46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS

Si la certificación es expedida por persona natural o jurídica privada, deberá aportar copia del contrato objeto de la certificación.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

Objeto: El objeto de los contratos deberán acreditar el suministro de materiales de ferretería.

Valor del Contrato: El valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del P.O. S.M.M.L.V, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tomada en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.

El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia:

Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- a. Nombre del contratante.
- b. Nombre del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar.
- e. Lugar de ejecución.
- f. Fecha de inicio del contrato.
- g. Constancia de recibo final de las obras objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
- h. Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto certificaciones.

Los casos en que haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil deberán presentarse certificación

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



**Código
DOCUMENTO**

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

NOTA 3: En caso de presentarse un Oferente Plural (Consortio, Unión Temporal, etc) el porcentaje de aportación de Experiencia Específica será equivalente al porcentaje de participación que el oferente manifieste para el presente proceso en su carta de conformación.

Acreditar la experiencia específica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En caso de que el oferente acredite ser MIPYME en los términos del Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar la terminación y liquidación de máximo DOS (02) contratos registrados en el RUP celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria de sus valores ejecutados sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Estos contratos deberán haber sido ejecutados y liquidados dentro del último año contado hasta la fecha de cierre del presente proceso y, adicionalmente, deben estar registrados en el RUP con los siguientes códigos de clasificación::

Clasificación UNSPSC	Descripción
12164900	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
20142900	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
27111500	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27111800	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27111900	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
30102400	VARILLAS
30111600	CEMENTO Y CAL
30131600	LADRILLOS
30131700	AZULEJOS Y BALDOSAS
30151500	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30151600	ACCESORIOS PARA TEJADOS
30181800	CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
31162800	FERRETERÍA GENERAL
31162400	FIJADORES VARIOS
31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
40141700	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40142000	MANGUERAS
40171500	TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40171700	ADAPTADORES DE TUBOS
40172100	CODOS PARA TUBOS

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

40174600	T PARA TUBOS
40183100	ACCESORIOS PARA TUBOS
46171500	CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS

Si la certificación es expedida por persona natural o jurídica privada, deberá aportar copia del contrato objeto de la certificación.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto: El objeto de los contratos deberán acreditar el suministro de materiales de ferretería.

Valor del Contrato: El valor de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del P.O. S.M.M.L.V, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados con oferta plural o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tomada en cuenta la experiencia específica en su totalidad; es decir, que la entidad no entrará a diferenciar las actividades específicas ejecutadas por cada uno de los integrantes del contratista plural y el valor del respectivo contrato será tenido en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. Del interesado que lo pretenda acreditar.

Para el presente proceso no es válido acreditar la experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tomada en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la obra.

El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia:

Certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato o el correspondiente a las obras que se pretenden acreditar.
- Lugar de ejecución.
- Fecha de inicio del contrato.
- Constancia de recibo final de las obras objeto del contrato, con indicación de la fecha correspondiente.
- Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

porcentajes de participación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto certificaciones.

Los casos en que haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberán presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente, será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

NOTA 3: En caso de presentarse un Oferente Plural (Consortio, Unión Temporal, etc) el porcentaje de aportación de Experiencia Especifica será equivalente al porcentaje de participación que el oferente manifieste para el presente proceso en su carta de conformación.

Acreditar la experiencia específica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU REVISIÓN 4.

El proponente deberá acreditar tanto en el certificado de cámara de comercio como en el Registro Único Tributario la actividad comercial:

CÓDIGO CIIU DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas (De acuerdo con la resolución 4927 de 2016 y Circular 0047 del 2025 con fecha de certificación no superior a 3 años) y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo (Vigencia 2024) en cumplimiento del Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 y certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL vigencia 2025, e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota 1: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Nota 2: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

AUTOCERTIFICACION DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y ENTREGA EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA.

El contratista deberá aportar autocertificación suscrita en donde cite “Que en caso de ser adjudicado el contrato se compromete a entregar las cantidades de materiales que se soliciten hasta llegar al 100% del presupuesto a cada sitio o beneficiario que el supervisor del municipio indique previamente con tres (3) días de anticipación tanto el zona urbana como la rural, sin que se deba determina cantidades mínimas o número de entregas”, esta certificación se orienta al entender que actualmente el municipio no cuenta con combustible y/o vehículos que permitan el acarreo de materiales a sitios o lugares distintos al almacén que son el destino de la inversión.

NOTA: La no suscripción o entrega de esta certificación se dará como no cumple las especificaciones técnicas del proceso.

FICHA TÉCNICA

La entrega de la ficha técnica deberá estar debidamente firmada en original por el oferente y deberá estar conforme dispuesto por la entidad en el respectivo anexo.

En todo caso las características técnicas de los elementos detallados en la ficha técnica deberán ser como mínimo la calidad allí establecida y no podrá existir una desmejora de esta por parte del oferente en caso de ofrecer una característica diferente.

ACREDITAR LA PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TIPO CAMION Y UNA VOLQUETA para el suministro de materiales en el punto rural de descargue de los materiales a suministrar. Este requisito se acreditará con tarjeta de propiedad del oferente, documento de compraventa, Lising o arrendamiento del vehículo

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El proponente deberá adjuntar manifestación de conocimiento y aceptación de los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente documento, así como en el pliego de condiciones, y a cumplir con todas las especificaciones técnicas inherentes a la futura contratación.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple

REQUISITOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección deberán cumplir con los indicadores de capacidad financiera solicitados en el presente pliego de condiciones.

El MUNICIPIO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional del proponente individual o de los integrantes del consorcio o unión temporal con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

Lo anterior en atención al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

Indicadores de Capacidad Financiera: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- **Índice de Liquidez:** activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- **Índice de Endeudamiento:** pasivo total dividido por el activo total.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Los indicadores de **Capital de Trabajo y el Patrimonio** se establecen como índices adicionales, atendiendo la naturaleza y las variables del proceso, con el fin de medir la solvencia del proponente en términos absolutos y garantizar que el futuro contratista cuente con los recursos suficientes para operar de forma eficiente y solvente, asumir los gastos preoperativos, operativos o de inversión requeridos y garantizar la ejecución del contrato mientras ingresan a su operación los pagos que efectúa el municipio

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 6.00 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 50%	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	$E = [\sum (PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)] \times 100$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual 9.50 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = (\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GIn \times \%n))$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn) - \sum (PCn))$
Patrimonio	Mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum (ATn) - \sum (PTn))$

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal PCn = Pasivo

Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se calcularán mediante el promedio ponderado de las variables de cada integrante, de acuerdo con su porcentaje de participación, según las fórmulas para proponente plural señaladas en la tabla anterior.

Nota 3: Para el cálculo de la razón de cobertura de intereses se aplicarán las siguientes reglas: (i) cuando el proponente individual presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el indicador no podrá calcularse y el proponente será evaluado como CUMPLE; (ii) cuando la totalidad de los integrantes del proponente plural presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el indicador no podrá calcularse y el proponente plural será evaluado como CUMPLE; (iii) cuando uno o varios de los integrantes del proponente plural presente como gastos de intereses un valor de cero (0), el resultado se calculará aplicando la fórmula señalada en la tabla anterior sobre la sumatoria de los factores ponderados por el porcentaje de participación, y si el resultado del indicador es negativo, el proponente plural

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

será evaluado como NO CUMPLE.

Nota 4: Para los proponentes plurales, la verificación de los indicadores de **Capital de Trabajo y Patrimonio** se efectuará con la sumatoria de las variables de cálculo de cada integrante, por tratarse de indicadores expresados en valores absolutos, según las fórmulas para proponente plural señaladas en la tabla anterior.

Nota 5. Para efectos de la verificación de los indicadores de Capital de Trabajo y Patrimonio, los valores absolutos se expresarán en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) correspondientes al año de la información financiera en firme registrada en el RUP. Para efectuar la comparación, el Presupuesto Oficial se expresará igualmente en SMMLV vigentes.

Nota 6. En caso de que la inscripción, renovación o actualización del RUP no se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término otorgado para subsanar o aclarar.

Nota 7. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 8. Para los oferentes constituidos en el año 2025, la acreditación de sus indicadores de capacidad financiera se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 9. Cada proponente nacional, así como el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, deberá aportar el RUP expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso. Los proponentes extranjeros sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligados a inscribirse en el RUP, caso en el cual la verificación de los requisitos habilitantes financieros será efectuada directamente por la Entidad con la documentación señalada en la Nota 10.

Nota 10. Proponentes extranjeros. Para acreditar la capacidad financiera y organizacional, los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación de su país de origen y con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte respectiva, avalados con la firma de quien se encuentre obligado a hacerlo conforme a la normatividad vigente del país de origen:

A. El estado de situación financiera (balance general) y el estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados del informe de auditoría —si aplica de acuerdo con la legislación de origen—, con traducción simple al castellano y de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de quien realiza la conversión.

C. **El anexo — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS** (Capacidad financiera y organizacional) para extranjeros, debe ser debidamente diligenciado. En caso de discrepancia entre la información consignada en el anexo y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberá hacerlo constar **bajo la gravedad de juramento en el anexo — Capacidad financiera y organizacional para extranjeros**. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos colombianos.

Nota 11. Las disposiciones del presente estudio previo relativas a proponentes extranjeros se aplicarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Es la aptitud que tiene un proponente de cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

La capacidad de organización de los proponentes se determina en función de la rentabilidad, considerando que un proponente está bien organizado cuando es rentable. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0.12	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0.11	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)$

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización **del RUP NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025, la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE

Justificación de la experiencia

La Entidad establece los requisitos de experiencia general y específica atendiendo las condiciones particulares, magnitud, plazo y nivel de responsabilidad que implica la ejecución del presente contrato, procurando que estos guarden relación directa y proporcional con el objeto contractual y permitan verificar objetivamente la capacidad del futuro contratista para atender el suministro requerido.

EXPERIENCIA GENERAL. La exigencia de una experiencia general mínima de cinco (5) años se considera adecuada frente a las características del proceso, por cuanto permite verificar que el proponente cuenta con una trayectoria empresarial suficiente y permanencia comprobable en el sector de comercialización y suministro de materiales de construcción y ferretería. Este requisito busca que el proveedor tenga conocimiento consolidado del mercado, canales de abastecimiento y capacidad para atender las condiciones propias de esta clase de suministros, sin que dicha antigüedad constituya factor de ponderación o asignación de puntaje.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA. La exigencia de acreditar la ejecución y liquidación de máximo un (1) contrato cuyo objeto corresponda al suministro de materiales de ferretería y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial obedece a la necesidad de comprobar que el proponente ha ejecutado integralmente, bajo una misma relación contractual, un suministro de magnitud económica y operativa comparable al que pretende contratar el Municipio.

La acreditación mediante un solo contrato permite verificar que el proponente ha tenido capacidad real para asumir simultáneamente las obligaciones propias de un suministro de esta magnitud, particularmente en materia de abastecimiento, disponibilidad de inventarios o capacidad de aprovisionamiento, logística, transporte, oportunidad en las entregas, manejo de diferentes referencias y cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, circunstancias que no necesariamente se evidencian de igual manera mediante la acumulación de múltiples contratos de menor cuantía. El requisito correspondiente al 100 % del presupuesto oficial se encuentra asociado a la magnitud del suministro a contratar y busca acreditar que el proponente ha administrado previamente una operación de escala económica semejante, reduciendo el riesgo de seleccionar un proveedor cuya experiencia únicamente corresponda a suministros sustancialmente inferiores frente a las necesidades actuales de la Entidad.

Por su parte, exigir que el contrato haya sido ejecutado y liquidado dentro del último año tiene como propósito acreditar experiencia reciente en el mercado de materiales de construcción y ferretería, teniendo en cuenta la dinámica comercial del sector, la actualización de canales de abastecimiento, disponibilidad de productos, condiciones logísticas y capacidad operativa requerida para atender oportunamente las necesidades actuales del Municipio.

Esta exigencia adquiere especial relevancia considerando que el contrato deberá ejecutarse en un término de DOS (2) MESES, circunstancia que demanda del futuro contratista capacidad inmediata de respuesta y aprovisionamiento. Adicionalmente, los materiales serán destinados a distintas intervenciones municipales y deberán ser suministrados conforme a las cantidades, especificaciones y requerimientos establecidos por la Administración.

En consecuencia, la experiencia solicitada no se establece como un requisito ajeno o desproporcionado frente al objeto contractual, sino como un mecanismo de verificación de la capacidad y experiencia del proponente frente a la magnitud, diversidad, oportunidad y condiciones de ejecución del suministro, orientado a disminuir los riesgos de desabastecimiento, retrasos o incumplimiento y garantizar la adecuada satisfacción de la necesidad pública, bajo criterios de selección objetiva.

9. CRITERIOS DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

Las Propuestas serán Rechazadas cuando:

- Se compruebe que el proponente se encuentra en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades, conforme lo establece el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y la Constitución Política de Colombia.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos en la Constitución y la Ley.
- Cuando las propuestas sean presentadas sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación.
- Cuando el oferente no cumpla con el perfil requerido.
- Por las razones establecidas en el Pliego de Condiciones.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado secretario de planeación e infraestructura.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

CLASIFICACIÓN				
N.º	1	2	3	4
Clase	General	General	General	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapas	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional	Regulatorio	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN				
Descripción	Variación de los precios de los bienes en el mercado durante la ejecución del contrato	Suspensión del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a la voluntad del municipio y del contratista	Creación o incremento de gravámenes tributarios con posterioridad al cierre del proceso	Retraso en la entrega de los bienes por causas imputables al contratista
Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico del contrato	Atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución	Alteración del equilibrio económico del contrato	Falta de satisfacción oportuna de la necesidad de la entidad
Probabilidad	Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)	Improbable (2)
Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

Valoración	4	4	3	4
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
ASIGNACIÓN				
Responsable del riesgo	Contratista: variaciones ordinarias y previsibles, incluidas en su oferta. ;Municipio: variaciones extraordinarias e imprevisibles que alteren el equilibrio económico (art. 5 num. 1 y art. 27 de la Ley 80 de 1993)	Compartido: Municipio y contratista	Contratista: tributos vigentes a la fecha de cierre del proceso. Municipio : tributos creados o modificados con posterioridad al cierre que alteren el equilibrio económico [DATO PENDIENTE: confirmar criterio de asignación adoptado por la entidad]	Contratista
Tratamiento / controles a implementar	Precios fijos durante el plazo de ejecución; el oferente incluye en su oferta las variaciones previsibles. Ante una variación extraordinaria debidamente soportada, revisión de la ecuación contractual	Suscripción de acta de suspensión debidamente motivada y de acta de reinicio; modificación del plazo cuando proceda; ampliación de las garantías por parte del contratista	Identificación en los estudios previos de los tributos aplicables (estampillas Municipales y tributos nacionales). Ante norma tributaria nueva, revisión de la ecuación contractual	Cronograma de entregas; requerimientos del supervisor (arts. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011); imposición de multas y cláusula penal (art. 17 de la Ley 1150 de 2007); garantía de cumplimiento
IMPACTO LUEGO DEL TRATAMIENTO				
Probabilidad	Raro (1)	Improbable (2)	Raro (1)	Raro (1)
Impacto	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Menor (2)
Valoración	3	3	2	3
Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO				
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	Sí	Sí	Sí
Responsable del tratamiento	Supervisor del contrato / Dependencia originadora de la necesidad	Supervisor del contrato / Contratista	Secretaría de Hacienda denominación exacta] / Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Fecha de inicio del tratamiento	Suscripción del acta de inicio	Suscripción del acta de inicio	Suscripción del acta de inicio	Suscripción del acta de inicio
Fecha de terminación del tratamiento	Liquidación del contrato o, cuando esta no proceda, terminación del plazo de ejecución	Liquidación del contrato o, cuando esta no proceda, terminación del plazo de ejecución	Liquidación del contrato o, cuando esta no proceda, terminación del plazo de ejecución	Liquidación del contrato o, cuando esta no proceda, terminación del plazo de ejecución
MONITOREO Y REVISIÓN				
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los índices de precios del DANE (IPC / IPP) y a las solicitudes del contratista	Verificación de los hechos que originan la suspensión y seguimiento al cronograma de ejecución	Revisión de acuerdo y normas tributarias nacionales expedidas durante la ejecución	Verificación de las entregas frente al cronograma aprobado
Periodicidad	Mensual	Cada vez que ocurra el evento	En cada pago	En cada entrega

Los Riesgos previsibles y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato y a la calidad de los bienes y servicios suministrados.

12. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el (los) Contratista (s) constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y hasta la liquidación.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% del valor del contrato	término de vigencia del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	20% del valor total del contrato	Término de vigencia del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción

Una vez suscrito el Contrato, el Contratista deberá constituir las garantías aquí exigidas y pactadas en el Contrato, a más tardar a los dos (02) días siguientes a la fecha de su perfeccionamiento, sin exceder el plazo aquí fijado para su inicio.

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el municipio.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente para la liquidación del Contrato, costo que será asumido por el Contratista.

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIC1.

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Código Postal: 411080

Página Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERU				
	MÉXICO				
CANADÁ		SI	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Guatemala, El Salvador, Unión Europea, Canadá, Chile, Perú, Estados Unidos con Acuerdos Comerciales aplicables reciben trato nacional.

Por el monto del presente proceso precontractual y según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la actividad objeto del presente Estudio no está incluida en los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales de Nivel Municipal.

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de servicio a prestarse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de la región.

14.RELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON LOS SECTORES DE INVERSIÓN ACORDE A LO DISPUESTO EN EL PLAN DE DESARROLLO VIGENTE: SECTOR: (MARQUE CON X EL SECTOR AL QUE PERTENECE ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

Código	Nombre	Aplicación	Marca con una x
04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	NACIÓN Y TERRITORIO	
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	NACIÓN Y TERRITORIO	X
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	NACIÓN Y TERRITORIO	
19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	NACIÓN Y TERRITORIO	
21	MINAS Y ENERGÍA	NACIÓN Y TERRITORIO	
22	EDUCACIÓN	NACIÓN Y TERRITORIO	X
23	TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	NACIÓN Y TERRITORIO	
24	TRANSPORTE	NACIÓN Y TERRITORIO	X
25	ORGANISMOS DE CONTROL	NACIÓN Y TERRITORIO	
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	NACIÓN Y TERRITORIO	
33	CULTURA	NACIÓN Y TERRITORIO	X
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	NACIÓN Y TERRITORIO	

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código
DOCUMENTO

M-PE-Pr-Esp-17

Versión 1

Fecha de Aprobación

30/11/2018

ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION

	36	TRABAJO	NACIÓN Y TERRITORIO		
	39	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	NACIÓN Y TERRITORIO		
	40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	NACIÓN Y TERRITORIO		
	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	NACIÓN Y TERRITORIO		
	43	DEPORTE Y RECREACIÓN	NACIÓN Y TERRITORIO	X	
	45	GOBIERNO TERRITORIAL	TERRITORIO		
15.REGISTRO PREVIO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES:			Si	X	No
16.COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo		"GOBIERNO DE RESULTADOS 2024 -2027"			
Sector	Justicia y del derecho.				
	Educación.				
	Transporte.				
	Cultura				
	Deporte y recreación.				
Programa	1202 - Promoción al acceso a la justicia.				
	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.				
	2402 - Infraestructura red vial regional.				
	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.				
	4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.				
Producto	1202001 - Casas de Justicia en operación.				
	2201062 - Infraestructura educativa mantenida.				
	2201069 - Infraestructura educativa dotada.				
	2402095 - Zonas ribereñas mejoradas.				
	3301068 - Servicio de mantenimiento a la infraestructura cultural.				
	4301004 - Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva.				
	4301010 - Parques recreativos construidos y dotados.				
	4301020 - Placa deportiva construida y dotada.				
Código BPIN		202500000035999 - 202500000036900 - 202500000036089 - 202500000036878 - 202500000037722			
Resultado del Bien o Servicio a Contratar					
Actividades Incorporadas en el Cuadro de Costos			Si	x	No
Insumos que Afecta					
Recursos Asignados			Si	x	No
17.CONCLUSIONES DEL ESTUDIO					
Con el presente estudio se acredita la Necesidad que tiene la Alcaldía del Municipio de Colombia (H), de celebrar el contrato de suministro, con persona jurídica o natural idónea que pueda ejecutar las obligaciones especificadas en el					

Edificio Municipal Calle 6b Nro.3-74 Codigo Postal: 411080

Pagina Web: www.colombia-huila.gov.co Email: alcaldia@colombia-huila.gov.co contactenos@colombia-huila.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE COLOMBIA
NIT. 891.180.028-1
ALCALDÍA



Código DOCUMENTO	M-PE-Pr-Esp-17	Versión 1	Fecha de Aprobación 30/11/2018
ESTUDIOS PREVIOS A LA CONTRATACION			

presente estudio y que serán constituidas al contrato siendo este viable para satisfacer la necesidad. Razón por la cual se emite este documento en el Municipio de Colombia Huila, primero (01) días del mes de octubre de 2026.

OBSERVACIONES

COPIA ORIGINAL FIRMADO
ALVARO ANDRES VARGAS VARGAS
SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Proyecto: Benjamín Ortigoza Duran	Reviso: Marilyn Ortigoza Oliveros	Aprobo: Alvaro Andres Vargas Vargas
Firma:		